

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DEL CONCURSO-LICITACIÓN PÚBLICA N° 698/2018 PARA EL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL ESPACIO PÚBLICO “LAS PIONERAS”

Organiza:



Apoya:



Auspician:

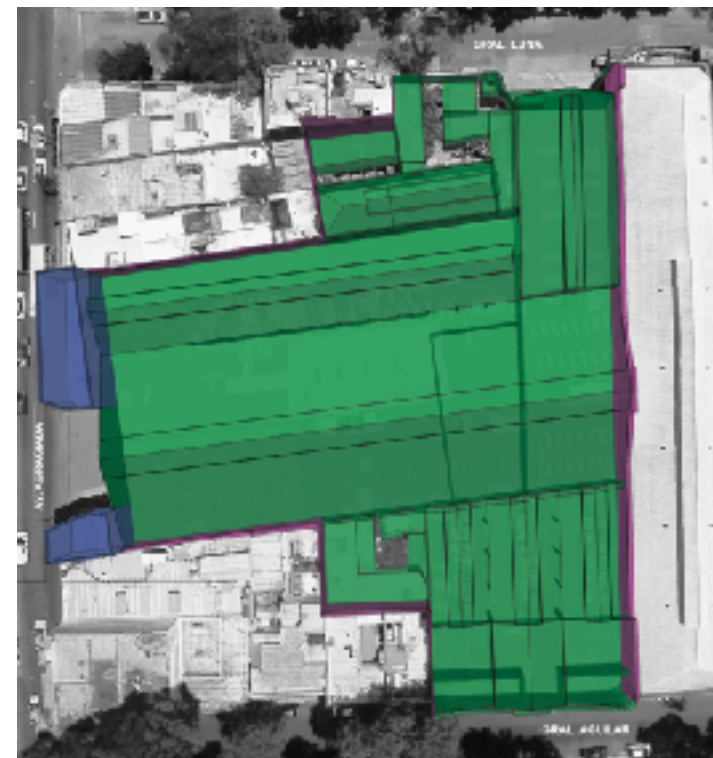


SAU
SOCIEDAD DE ARQUITECTOS,
URBANISTAS Y PLANEADORES
DEL URUGUAY



RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: 02 DE JULIO DE 2018 (HASTA HORA 14:00)

PRECIO DE LOS RECAUDOS: \$9000



CAPÍTULO 01	4	3.19 EXPOSICIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	26	A4.09 VICIOS DE CONSTRUCCIÓN APARENTES	42
1.01 CONVOCATORIA	4	ANEXOS	27	A4.10 VICIOS DE CONSTRUCCIÓN OCULTOS.....	42
1.02 OBJETO	4	ANEXO 01 DEL CONTRATO	28	A4.11 CARTEL DE OBRA.....	42
1.03 ALCANCE.....	4	A1.01 PIEZAS DEL CONTRATO.....	28	A4.12 MATERIALES, OBJETOS Y VESTIGIOS ENCONTRADOS.....	43
1.04 NORMAS VIGENTES	5	A1.02 CESIÓN DEL CONTRATO.....	28	ANEXO 05 RESPONSABILIDADES DE LA PARTE ADJUDICATARIA	44
1.05 HABILITACIÓN A CONCURSAR.....	5	A1.03 OBLIGACIONES Y PRESTACIONES DE LA PARTE ADJUDICATARIA.....	28	A5.01 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE.....	44
1.06 DEFINICIONES.....	5	A1.04 OBLIGACIONES Y PRESTACIONES DE LA IM.....	31	A5.02 AJUSTES DE LOS SUMINISTROS A LAS MUESTRAS APROBADAS.....	44
CAPÍTULO 02	7	A1.05 RESCISIÓN DE CONTRATO POR PARTE DE IM	31	A5.03 PATENTES Y PROCESOS PATENTADOS.....	44
2.01 ANTECEDENTES GENERALES	7	A1.06 EFECTOS DE LA RESCISIÓN POR PARTE DE IM.....	31	A5.04 PREVENCIÓN DE DAÑOS A PERSONAS Y BIENES.....	44
2.02 ANTECEDENTES DEL PREDIO	8	A1.07 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA PARTE ADJUDICATARIA.....	32	A5.05 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A PERSONAS Y BIENES	45
2.03 ANTECEDENTES URBANÍSTICOS.....	10	A1.08 EFECTOS DE LA RESCISIÓN POR LA PARTE ADJUDICATARIA	32	A5.06 SEGUROS.....	45
2.03.01 Plan Montevideo - Lineamientos Estratégicos	10	ANEXO 02 GARANTÍAS Y PAGOS	33	A5.07 LUCRO CESANTE	45
2.04 OBJETIVOS PARTICULARES	12	A2.01 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. EXONERACIÓN.....	33	ANEXO 06 RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA	46
2.05 ELEMENTOS DE PROYECTO.....	12	A2.02 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA	33	A6.01 RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA	46
2.05.01 Aspectos Urbanos	13	A2.03 GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	33	ANEXO 07 RUBRADO BASE	47
2.05.02 Aspectos Significantes.....	14	A2.04 GARANTÍA DE CONSERVACIÓN	33	A7.01 CONTENIDO GENERAL DE LOS RUBROS.....	48
2.05.03 Pautas y condicionantes de diseño.....	14	A2.05 MONTO DEL CONCURSO - LICITACIÓN.....	34	ANEXO 08 FORMULARIO DE OFERTA	49
CAPÍTULO 03	18	A2.06 LIQUIDACIÓN Y FORMA DE PAGO	34	ANEXO 09 CONDICIONES GENERALES DE LA OBRA	50
3.01 ENTREGA DE LOS RECAUDOS.....	18	A2.07 CERTIFICADO ÚNICO MUNICIPAL O CERTIFICADO ÚNICO DE PROVEEDOR	36	ANEXO 10 MEMORIA VEGETAL DESCRIPTIVA	54
3.02 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.....	18	ANEXO 03 PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	37	ANEXO 11 MEMORIA ACONDICIONAMIENTO SANITARIO	60
3.03 PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES..	19	A3.01 PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	37	ANEXO 12 MEMORIA ACONDICIONAMIENTO LUMÍNICO Y ELÉCTRICO	63
3.04 VISITAS AL PADRÓN N° 10.869	20	A3.02 PRÓRROGAS DE PLAZOS.....	37	ANEXO 13 RECAUDOS GRÁFICOS	64
3.05 NORMAS DE PRESENTACIÓN.....	20	A3.03 MORA AUTOMÁTICA.....	38	A13.01 Plano CAD	64
3.06 CONDICIONES DE LA PARTE OFERENTE.....	21	A3.04 MULTAS	38	A13.02 Modelo 3D	64
3.07 CAPACIDAD JURÍDICA.....	21	A3.05 RECEPCIÓN PROVISORIA.....	38	A13.03 Fotografías frontales.....	65
3.08 REQUISITOS PARA LA ENTREGA.....	21	A3.06 PLAZO DE GARANTÍA DE LOS TRABAJOS; RECEPCIÓN DEFINITIVA..	39	A13.04 Presentaciones PPT	65
3.09 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	22	A3.07 EXONERACIÓN	39	A13.05 Imágenes aéreas y peatonales	66
3.10 PREMIOS del Concurso de Anteproyectos y MENCIONES.....	22	ANEXO 04 EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	40	A13.06 Videos.....	66
3.11 AUTORÍA DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS.....	23	A4.01 TRABAJOS A REALIZAR	40	A13.07 Planos Catastrales.....	66
3.12 FALLO DEL JURADO.....	23	A4.02 RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PARTE ADJUDICATARIA.....	40		
3.13 ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO-LICITACIÓN.....	23	A4.03 TRABAJOS EXTRAORDINARIOS O IMPREVISTOS.....	41		
3.14 PERFECIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	24	A4.04 INFORMACIÓN A CARGO DEL PROPONENTE.....	41		
3.15 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA ADJUDICATARIA	24	A4.05 EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA IM	41		
3.16 INTEGRACIÓN DEL JURADO.....	25	A4.06 REGLAMENTOS Y NORMAS PARA MATERIALES Y TRABAJOS	41		
3.17 ASESORÍA TÉCNICA DEL CONCURSO.....	26	A4.07 ÓRDENES DE SERVICIO Y OBSERVACIONES.....	42		
3.18 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS	26	A4.08 ALINEACIÓN Y NIVELES.....	42		



Av. Agraciada



Gral. Luna



Gral. Aguilar

CAPÍTULO 01

CONVOCATORIA, OBJETO, Y DEFINICIONES

1.01 CONVOCATORIA

La Intendencia de Montevideo (IM), con el auspicio de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay (SAU) y de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de la República (FADU), dentro de los lineamientos estratégicos planteados por la IM para concretar acciones en el marco de nuevos espacios públicos integradores para la ciudad, convoca a Concurso de Anteproyecto y Ejecución de Obra del espacio público “**Las Pioneras**” en el predio padrón N° 10869, ubicado en Av. Agraciada entre Gral. José María Luna y Gral. Fausto Aguilar, de acuerdo al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

1.02 OBJETO

El objeto del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares es el llamado a Concurso de Anteproyecto y Ejecución de Obra, con precio dado de hasta **\$58:800.000** (cincuenta y ocho millones ochocientos mil pesos uruguayos) por todo concepto (IVA, Leyes Sociales, honorarios e imprevistos incluidos), para el diseño y construcción del espacio público “Las Pioneras”.

Por el monto establecido, el oferente se obliga a realizar la totalidad de las obras, no aceptándose por la IM reclamaciones por errores u omisiones de cálculo.

La propuesta se plantea como un homenaje para recordar y valorizar la huella que han dejado en Montevideo las primeras uruguayas que lucharon por los derechos de las mujeres.

1.03 ALCANCE

El alcance de la presente convocatoria refiere al anteproyecto de toda el área citada (5587,5 m²) y las veredas correspondientes, de manera que sea posible presupuestar su ejecución, así como a la concreción de las obras correspondientes a realizarse en el padrón N° 10869 de la ciudad de Montevideo para generar un espacio público librado al uso y goce de la población.

Cumplidos los términos establecidos en el capítulo 3.13 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la IM será propietaria del anteproyecto adjudicado.

Actualmente el predio es usado por distintos servicios de la IM, los que serán desocupados antes del 30 de setiembre de 2018.

Esta actuación comprende el diseño del espacio, el plan para la eventual readecuación y consolidación de estructuras de techo existentes, la definición de áreas de uso diferenciadas, el tratamiento paisajístico del espacio en cuanto a superficies pavimentadas, ornato, enjardinado y mobiliario urbano, así como todos los trabajos accesorios y complementarios que, sin estar expresamente especificados, sean necesarios o de lógico complemento del proyecto.

El anteproyecto incluye la definición de todas las infraestructuras: red de abastecimiento de agua, desagües, conexión a la red de saneamiento de todo el predio, red eléctrica, alumbrado, fibra óptica para conectividad por wifi. Deberá contemplarse el tránsito peatonal en el entorno del predio, la accesibilidad universal al mismo y la posibilidad de estacionamiento momentáneo de vehículos de emergencia.

La oferta no incluye propuestas para la adecuación a nuevos usos, de las dos construcciones existentes en el acceso por Av. Agraciada. Sin embargo, se deberá proponer y realizar la consolidación de su estructura, muros, techos y fachadas -paños de albañilería y aberturas-.

1.04 NORMAS VIGENTES

Este llamado se regirá por:

- a) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública.
- b) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales, en lo que corresponda.
- c) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Reglamento General de Concursos de Arquitectura y Urbanismo de la SAU, en lo que no se contradiga con el presente Pliego y con el TOCAF.

1.05 HABILITACIÓN A CONCURSAR

Están habilitadas a participar, en forma individual o integrando equipos de proyecto, todas las personas en ejercicio de su actividad profesional con título habilitante de arquitectura, expedido o revalidado por la Universidad de la República u otra institución reconocida por el MEC, sin requerir que tengan ciudadanía natural o legal.

El equipo de proyecto integrará una propuesta técnica conjuntamente con una empresa constructora según condiciones que se detallan en anexos.

Quedarán excluidos de la convocatoria quienes estén comprendidos en los impedimentos indicados en el artículo 46 del TOCAF, ya sea que se presenten en forma individual o como integrantes de un equipo, y quienes hayan participado directa o indirectamente en la confección de los recaudos que rigen en este Concurso-Licitación. Respecto a las personas integrantes del Jurado y Asesor, deberán excusarse de intervenir en el proceso de evaluación cuando la parte oferente o alguno de sus integrantes esté ligada por razones de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad.

En igual sentido deberán excusarse en caso de tener o haber tenido en los últimos doce meses con dicha parte, alguna vinculación de índole profesional, laboral o empresarial.

Se permitirán proyectos individuales o grupales, requiriéndose en tal caso la designación de una persona responsable, que deberá ser profesional de la arquitectura con título habilitante. El equipo podrá estar integrado por otras profesiones técnicas (arquitectura, ingeniería, paisajismo, arte, etc.) y colaboraciones técnicas.

La identidad y tarea desempeñada por cada integrante del equipo deberá ser establecida y descrita de modo claro y preciso por las personas participantes en el sobre N° 1, tal como se explica en el punto 3.08, literal A.

1.06 DEFINICIONES

Los términos que se emplearán en estas bases se refieren a:

Obra: refiere a todas y cada una de las construcciones y trabajos objeto del presente Concurso-Licitación.

Intendencia de Montevideo: es quien promueve el Concurso-Licitación, la Institución contratante.

Asesor: redactará las bases del concurso, responderá las consultas en la forma que se indicará más adelante y en general organizará el concurso de acuerdo al Reglamento de la SAU. Ver punto 3.17.

Supervisión de Obra: será la persona representante técnica de la IM en la supervisión técnica y artística de la obra.

Oferente: es quien presenta una oferta en una licitación. Otros términos sinónimos son: proponente, concursante, postulante, etc.

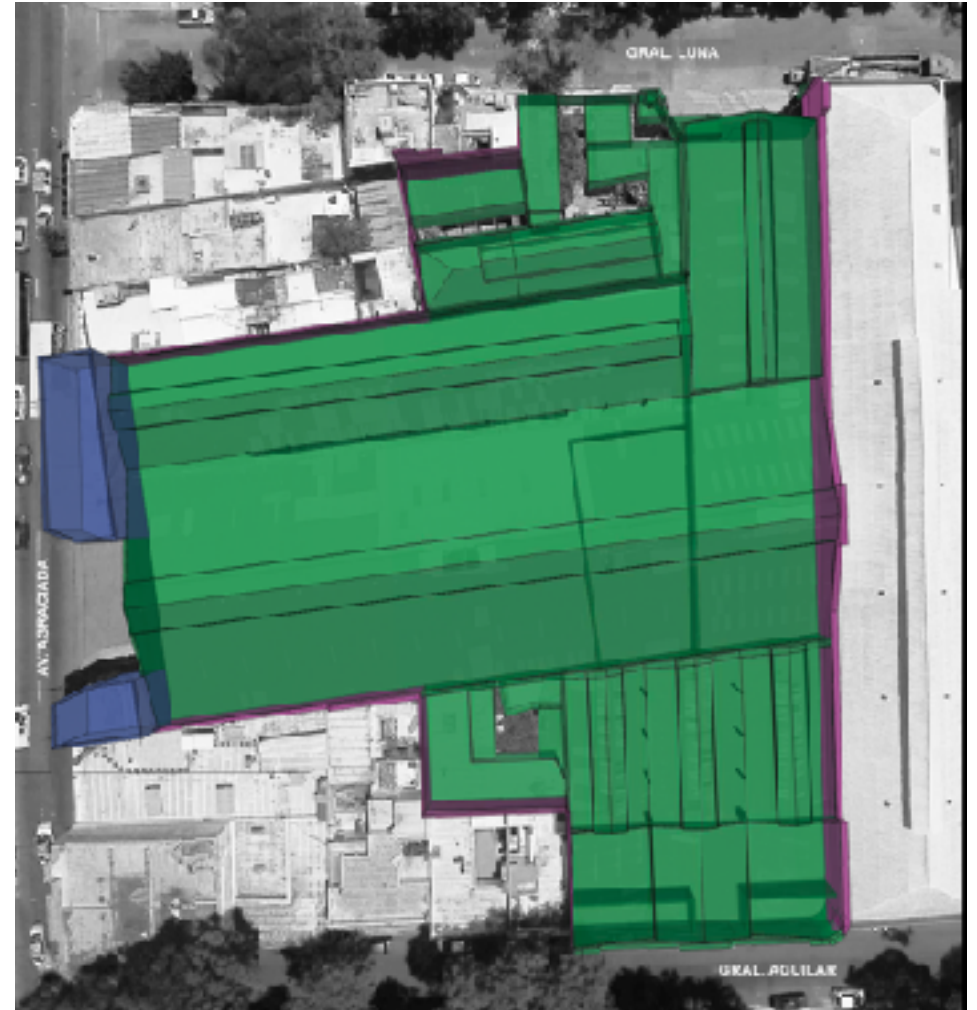
Parte Adjudicataria: es la parte oferente cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente por Resolución, según fallo del Jurado.

Subcontratista: refiere a la persona, empresa o comercio que mediante Contrato celebrado con quien hubiera resultado la Parte Adjudicataria, con la debida autorización de la IM, tenga a su cargo la ejecución de parte de las obras o suministros.

IM: sigla de la Intendencia de Montevideo.

SAU: sigla de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay.

FADU: sigla de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de la República.



CAPÍTULO 02

ANTECEDENTES, OBJETIVOS Y ELEMENTOS DE PROYECTO DEL PRESENTE CONCURSO-LICITACIÓN

2.01 ANTECEDENTES GENERALES

Montevideo está en deuda con las mujeres que hicieron el país. Algunas pocas tienen calles con su nombre, pero la inmensa mayoría de mujeres que trabajaron para los mismos fines, sigue siendo invisible: son las ausentes en la ciudad capital.

Entre finales del siglo XIX y principios del XX se dieron en el mundo occidental diferentes luchas por obtener una igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Uruguay participó de las mismas.

“Las mujeres fueron protagonistas de una revolución silenciosa a lo largo del siglo XX”, afirma la historiadora Graciela Sapriza¹. En los años que van de 1875 a 1920 las mujeres se incorporaron al mercado laboral, y accedieron a la educación superior, recibiendo los aportes culturales y las corrientes de ideas que trajo la ola inmigratoria europea.

“Algunas pioneras, mujeres excepcionales, levantaron la voz contra el sistema patriarcal que las excluía de los derechos políticos, civiles, laborales y culturales: burguesas y obreras, liberales y anarquistas,

¹ Graciela Sapriza, historiadora y feminista.

² Silvia Rodríguez Villamil, historiadora y feminista.

que a pesar de sus diferencias de clase, educación o proyecto político, coincidieron en el deseo de cambiar la vida”. G.S.

El primer derecho a reivindicar por las uruguayas fue el derecho al voto -ya había sido promulgado el sufragio universal-; sin embargo, paradójicamente, esa “universalidad” no era tal, no incluía a las mujeres.

Un grupo pequeño pero convencido y transgresor: las sufragistas, comenzó a organizarse para reclamar el derecho que les era negado. No fue fácil, una parte del país, el “Uruguay conservador”, se oponía a que las mujeres se apartaran de “los roles de su sexo”: maternidad, hogar.

Finalmente y después de largas discusiones, el voto femenino se aprobó en diciembre de 1932: podían elegir y ser electas, pero debido a la dictadura de Terra (marzo de 1933) no se hizo realidad hasta las elecciones del 27 de marzo de 1938.

“Junto a las luchas por el voto -señala Silvia Rodríguez Villamil²-, las mujeres exigían otros derechos hacia la igualdad en la sociedad. Una multiplicidad de diferentes movimientos de mujeres: “unos de beneficencia, otros de propaganda liberal, están las mujeres masonas, las del Ateneo de la Mujer, las obreras sindicalizadas, las militantes anarquistas, las aspirantes a ser políticas, cada una exigiendo sus derechos”.

Fueron las primeras en atreverse a cambiar el *statu quo* de los roles que culturalmente se ha atribuido a hombres y mujeres en la sociedad. Fueron pioneras.

En 1911 María Abella creó la sección uruguaya de la Federación Femenina Panamericana en el Ateneo de Montevideo. En 1915, la anarquista María Collazo funda “La Batalla”, diario de Ideas y Crítica. En 1916 Paulina Luisi funda el Consejo Nacional de la Mujer Uruguaya y en 1919 la Alianza Uruguaya de Mujeres.

En las elecciones de 1942 fueron elegidas las primeras cuatro legisladoras de la historia del país: Sofía Álvarez Vignoli, Isabel Pinto de Vidal, Magdalena Antonelli por el Partido Colorado y Julia Arévalo por el Partido Comunista.

Las mujeres que hemos nombrado no trabajaron solas, lo que hicieron y nos dejaron en herencia fue una obra colectiva.

La ciudad la hacemos los hombres y las mujeres que transitamos por ella, y que en ella debemos estar presentes.³

2.02 ANTECEDENTES DEL PREDIO

El complejo de galpones e instalaciones que integran el actual padrón N° 10869, y que se presenta ahora como oportunidad para resignificar un sector estratégico de la ciudad de Montevideo, fue pasando por una serie de modificaciones, cambios de destinos y unificaciones, a lo largo de más de 100 años.

El sector principal con salida a la Av. Agraciada N° 2576 fue ocupado en 1907 por la compañía La Transatlántica. Esta empresa era socia de la alemana AEG, y se formó para electrificar y unificar algunas líneas de tranvías a caballo existentes en ese momento. Ese primer galpón tenía su acceso principal por Av. Agraciada, por la que entraban y salían los tranvías mediante tres vías, aún visibles en el pavimento.



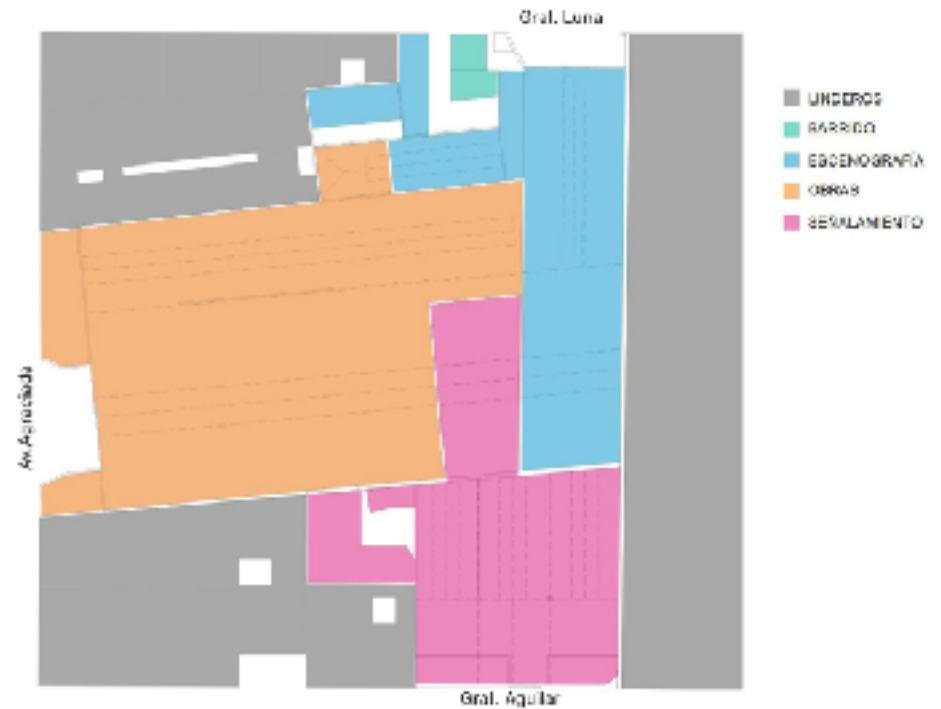
³ Elena Fonseca (Elenota), periodista, comunicadora y militante feminista.

El acceso con frontón vidriado y puertas corredizas, era enmarcado por dos construcciones de una planta casi simétricas, que servían como Administración y Venta de Boletos, respectivamente. La nave principal tenía una salida a la calle posterior (Gral. Palleja), ya que en ese entonces esta continuaba hasta la calle Gral. Aguilar. En años posteriores se juntaron las dos manzanas, creándose el actual padrón N° 179260 de la empresa “La Industrial Francisco Piria S.A.” y cerrándose la salida. Aún se aprecia el frontón con molduras en la medianera posterior, las ventanas tapiadas, la curva de la esquina sobre Gral. Aguilar y la ochava del lindero sobre Gral. Luna.

Hubo intentos -sin éxito- en 1960 y 64 de expropiar este padrón para volver a extender la calle Gral. Palleja y re-conectarla con Martín García y Gral. Aguilar. En el correr de los años se anexó un padrón hacia la izquierda para agregar una segunda nave más angosta (paralela a la principal), se amplió la Administración tal como la conocemos en nuestros días, y se le agregó una segunda planta a ambas construcciones (Administración y Venta de Boletos) sobre la Av. Agraciada. Esta variedad de padrones finalmente se unificó en el actual padrón N° 10869.

En 1928 la empresa de capitales ingleses “Sociedad Comercial de Montevideo” adquirió a La Transatlántica, incluida la “Estación Agraciada”, realizándose la fusión completa en 1933.

La SCM continuó sus actividades hasta 1947. Debido a la “deuda de guerra” contraída por el Reino Unido con Uruguay, y como parte de la indemnización pactada por ambos gobiernos, la empresa es nacionalizada y derivada al ámbito municipal de Montevideo. Se crea entonces la “Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo” (AMDET) para hacerse cargo de la administración de la ex-empresa inglesa, ahora con autobuses y trolleys, hasta su cierre en 1976.



Desde ese año y hasta nuestros días, el complejo de galpones y talleres es utilizado por diversos servicios de la IM: el sector principal con salida a la Av. Agraciada N° 2576 donde funcionaba el Servicio de Obras (Talleres), las naves y construcciones anexas sobre Gral. Aguilar N° 1193 por el Servicio de Ingeniería de Tránsito (Señalamiento), y la nave transversal y anexos en Gral. Luna N° 1190/1192 por la Unidad Técnica de Infraestructura Teatral (Escenografía - Utilería) y por el Servicio de Barrido.

2.03 ANTECEDENTES URBANÍSTICOS

Desde hace algunas décadas, en el mundo y en el Uruguay en particular, se han planteado reformulaciones del “Derecho a la Ciudad” desde una perspectiva feminista.

Se intenta hacer visible las relaciones que se establecen entre el género y el espacio, haciendo evidente la falta de neutralidad del espacio físico desde el punto de vista del género.

Con el objetivo de enriquecer el contenido del Derecho a la Ciudad, las reflexiones desde el urbanismo feminista parten de que tanto el espacio como los roles de género están interrelacionados y socialmente construidos. Por lo tanto, el espacio no puede considerarse neutral desde el punto de vista del género.

El espacio no es neutro, el espacio nos condiciona de manera diferente a hombres y mujeres. Y ello no sólo se debe a una experiencia corporal sexuada diferente, pues esta diferencia es acrecentada o castigada, por los propios roles de género. En este sentido, la perspectiva de género se refiere a los roles asignados que nos hacen experimentar, percibir los espacios y las ciudades de manera diferente a las mujeres de los hombres (Zaida Muxí; 2009).

Esta idea, desarrollada ampliamente por las corrientes urbanísticas que incorporan la perspectiva de género, defiende la necesidad de urbes policéntricas y multifuncionales frente al modelo de ciudad funcional propio del urbanismo modernista (Buckingham, 2010; Muxí et al. 2011; Muxí 2011).

El reto sería crear un tejido urbano más denso y variado que incorpore en todos los barrios las infraestructuras, equipamientos y servicios demandados por sus habitantes, teniendo en cuenta las distancias y el tiempo disponible de las personas, y no únicamente de los

trabajadores remunerados y “productivos”. Como explica Montaner (2011), es vital superar el esquema de ciudad/espacio público/producción y hogar/espacio privado/reproducción, pues son esferas ampliamente relacionadas (Paula Pérez Sanz; 2013).

Por lo tanto, la reconversión espacial y social implica la disolución de la división sexual del trabajo y de los espacios, haciendo presentes las tareas de reproducción y los cuidados en el espacio público (Novas; 2014). Incorporar la perspectiva de género en el diseño espacial es una cuestión de justicia social.

2.03.01 Plan Montevideo - Lineamientos Estratégicos

El Plan Montevideo define en su elaboración, la redacción de varios planes especiales y sectoriales a partir de la Planificación Derivada. Entre estos se encuentra el Plan Sectorial de Espacios Públicos, el que se encuentra en etapa de elaboración. En el documento de avance Hacia un Plan Sectorial de Espacios Públicos de Montevideo, producto del grupo de trabajo surgido de la resolución de la Intendencia N°3096/13, se destacan dentro del marco general los siguientes lineamientos:

- Calificar y activar el espacio público como ámbito de la interacción social, integrando y desarrollando el sistema de movilidad, las redes de equipamientos e infraestructuras, favoreciendo la accesibilidad del conjunto de la población a los recursos de la ciudad y el territorio;

- Desarrollar estrategias de recuperación y mejoramiento del espacio público en áreas del suelo consolidado;

- Posibilitar la apropiación, uso, accesibilidad y disfrute universal del espacio público;

- Promover la inclusión y convivencia de la población en los espacios públicos asegurando las debidas particularizaciones referidas a franjas de edad y género.

En este marco, la IM ha venido apostando a la creación y calificación de los diferentes espacios públicos de la ciudad. Cuenta para ello, entre otras, con las siguientes acciones llevadas adelante en el espacio público:

- Espacios públicos en áreas patrimoniales, destacándose las intervenciones de la década del 90 y 2000 en Ciudad Vieja vinculadas a la peatonalización y a la recuperación de sus diferentes plazas originales. Actualmente el Programa Ciudad Vieja a Escala Humana, que a través de siete sub-programas físicos, apuesta a mejorar las condiciones de caminabilidad, a aumentar las áreas peatonales, a mejorar la eficiencia y calidad de la iluminación así como a calificar diferentes plazas del barrio.

- Plazas de convivencia, entre las que se destaca la creación de las Plazas Seregni y Casavalle, y las plazas Alba Roballo, Tres Ombúes y José D'Elía.

- Recuperación de las márgenes del Arroyo Miguelete en varios tramos: el Parque Andalucía -producto de un concurso público-, el Parque José Pedro Cardozo entre Br. Batlle y Ordóñez y Silva, el tramo entre Silva y Aparicio Saravia, y la calificación peatonal de diferentes tramos del arroyo.

- Parques inclusivos, como la experiencia del Parque de la Amistad en el predio del Planetario Municipal en Villa Dolores.

Rigen además los **Lineamientos Estratégicos** de la Intendencia (2015-20), y en particular el referido a “Fortalecer la inclusión social y la convivencia” a través de planes y acciones para “contribuir, desde el territorio, a generar condiciones adecuadas para profundizar la inclusión social y el intercambio democrático, a través de una focalización de las políticas culturales, de vivienda, de salud, de

deportes y del diseño de los espacios públicos; promoviendo la igualdad de género; combatiendo la discriminación por clase, edad, discapacidad, etnia/raza, orientación sexual; y construyendo inclusión social, dignidad y autoestima.

Esto debe realizarse en consonancia con los lineamientos generales definidos por el Gobierno Nacional y en estrecha colaboración con sus organismos responsables de estos temas, y procurando fortalecer la optimización y la focalización de los recursos humanos y materiales que la IM destina a estas políticas.”

Los **Objetivos Estratégicos** derivados que se han definido son los siguientes:

- Consolidar espacios públicos, con diseños y propuestas que contengan atractivos vinculados a la cultura, la actividad física y social, priorizando el uso activo por parte de la población y promoviendo en lo posible espacios autogestionados y procurando una especial focalización en la recuperación de áreas deprimidas de Montevideo.

- Fortalecer espacios interinstitucionales de diálogo y acción, que faciliten la articulación de las diferentes políticas en el territorio y que potencien la coordinación entre actores que compartan objetivos. Incluir las perspectivas de derechos humanos e igualdad de género, en el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación, promoviendo al mismo tiempo el cambio cultural en la ciudadanía.

- Orientar las políticas culturales hacia la integración y la convivencia, fortaleciendo la descentralización, democratizando el acceso y la participación e impulsando la diversidad de manifestaciones culturales montevideanas.

2.04 OBJETIVOS PARTICULARES

Los objetivos particulares del presente concurso licitación para el proyecto y ejecución del espacio público “Las Pioneras” son:

1. Contribuir con las estrategias y acciones que se vienen desarrollando desde el gobierno departamental y los municipios, vinculadas a promover el fortalecimiento de la inclusión socio-territorial y la convivencia, mediante acciones en el territorio que generen condiciones para profundizar la dignidad y autoestima, el intercambio democrático y aseguren las debidas particularizaciones por franjas de edad y género
2. Propiciar el desarrollo de actividades culturales y recreativas promoviendo la igualdad de género y combatiendo la discriminación por clase, edad, discapacidad, etnia/raza u orientación sexual.
3. Coadyuvar a un cambio cultural de la ciudadanía para que esta se empodere de su derecho a vivir en un ambiente sustentable y se haga cargo de sus obligaciones ambientales, posibilitando la accesibilidad universal a los espacios de la plaza, la circulación peatonal y el uso de bi-rodados, a través de soluciones seguras.
4. Aportar a la recuperación de la memoria histórica, convocando a que se inscriba en este espacio público la trayectoria colectiva de las mujeres pioneras en la lucha por la igualdad.

2.05 ELEMENTOS DE PROYECTO

Esta actuación comprende el diseño general, ideas para la readecuación de espacios y estructuras existentes, la definición de zonas de uso diferenciadas, el tratamiento paisajístico del espacio en cuanto a superficies pavimentadas, veredas, ornato, enjardinado y mobiliario urbano, así como todos los trabajos accesorios y complementarios que, sin estar expresamente especificados, sean necesarios o de lógico complemento del proyecto.

Se atenderá a los siguientes aspectos:



2.05.01 Aspectos Urbanos

Se deberá concebir el proyecto dentro de las condiciones urbanas del sector objeto del llamado.

El predio se encuentra ubicado en el Municipio C, en el límite entre dos barrios: Arroyo Seco (al cual pertenece) y la Aguada al sur. La calle Gral. Fausto Aguilar es considerada el límite entre ambos barrios.

Esta zona, que ya a principios del siglo XX fue elegida como centro de irradiación de distintas líneas de tranvías y como nexo entre el Centro y Belvedere, se encuentra en una articulación de distintos trazados urbanos.

Es así que se generan diversas situaciones de “proas”, quiebres y convergencias que la caracterizan especialmente.

La presencia de la Av. Agraciada generó el amanzanado hacia el este, siempre ortogonal a cada tramo de la avenida, mientras que al oeste se proyecta el damero proveniente de 18 de Julio (Ciudad Nueva).

De esta manera se manifiesta una linealidad de las fachadas de la Av. Agraciada de un lado, y la discontinuidad y aperturas visuales hacia el otro.

En este sentido se puede mencionar las fugantes que generan Paraguay, Av. Rondeau y Cuareim al “abrirse” de la tensión lineal de la Av. Agraciada.

La convergencia con la Av. Gral. Rondeau produce una de las proas, que ha sido destinada a la Plaza República de Lituania, y le aporta al predio motivo del concurso, una mayor profundidad visual en el eje principal y representativo, que remata al fondo con el edificio del Palacio de la Luz.

El eje transversal del predio, que unirá las calles Luna y Aguilar, presenta un carácter más íntimo y barrial, que se extiende hasta la fachada del edificio CETP-UTU “Escuela Técnica de Arroyo Seco”, y en la apertura sesgada de la calle Martín García.



La propuesta deberá considerar estas condiciones y si bien el sector de actuación anteriormente definido, excluye las áreas públicas cercanas (exteriores e interiores), se podrán proponer acciones sobre dichos espacios en el marco de la propuesta general, las que eventualmente serán tenidas en cuenta en futuras acciones.

Deberá preverse la evacuación de pluviales con una solución adecuada al tamaño (5587,5 m2), las pendientes y las características particulares del predio. El FIS (Factor de Impermeabilización del Suelo) máximo será de 60%. De ser superado en la propuesta, se deberá proponer la amortiguación de los caudales de aguas pluviales.

2.05.02 Aspectos Significantes

Conjugar la producción material del espacio público con la producción subjetiva, permitiendo así que la esencia de las vivencias de la cotidianidad y del encuentro con la otredad que los espacios públicos representan, puedan ser a la vez la reelaboración simbólica de la historia de las pioneras.

De esta manera, el espacio no solamente recuperará la historia a través del nombre “las pioneras”, sino que pondrá de relieve la huella de las mujeres que hicieron historia.

2.05.03 Pautas y condicionantes de diseño

Se deberá tener especial atención a:

- El eventual mantenimiento y re-acondicionamiento de las construcciones y estructuras existentes, así como de las infraestructuras de los distintos servicios públicos existentes (Saneamiento, UTE, OSE, Alumbrado Público).



- La posibilidad de consolidar las estructuras actuales valiosas y utilizables, y el retiro de las que no son recuperables, o de difícil mantenimiento a futuro, y/o no tienen valor de uso (estructura metálica, chapas, rieleles, frontón sobre Agraciada).

- En relación a las estructuras de los techos, en caso que se proponga mantener parte de la cubierta y/o su estructura, las mismas se deberán recuperar a nuevo así como realizar la impermeabilización y tratamiento superficial de las medianeras relacionadas.

- Se valorarán positivamente las ofertas que no impliquen significativos costos de mantenimiento posterior a cargo de la IM.

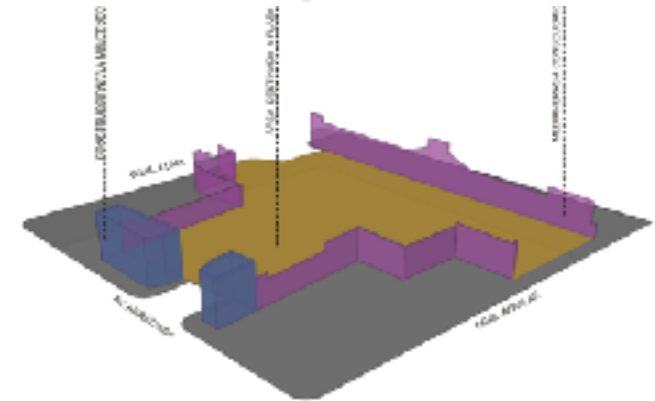
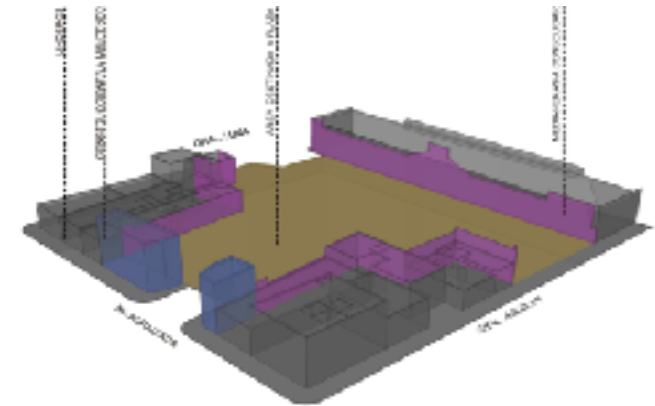
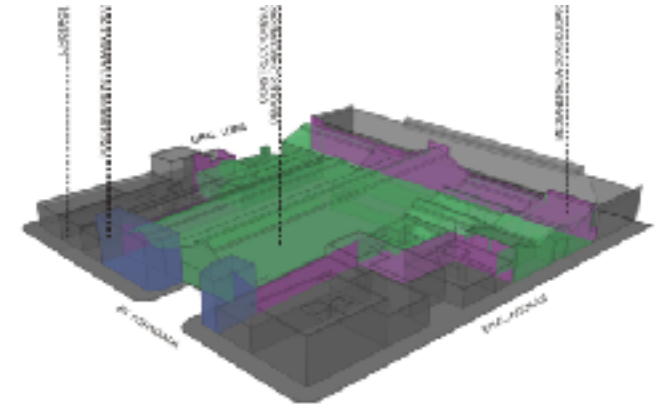
- Propuesta de uso o cierre de los elementos bajo nivel de piso (fosas, depósitos, canalizaciones).

- Reparación (o eventual reconstrucción) de todas las medianeras actuales y las que quedarán a la vista al desmontar y demoler, con acabados uniformes que aseguren el correcto límite con los predios vecinos (impermeabilidad, intimidad, seguridad).

- Locales sobre Av. Agraciada: no forman parte del proyecto en cuanto a uso y destino, pero el oferente deberá asegurar su estabilidad y recuperar techos y fachadas (paramentos y aberturas). Su destino, usos y gestión serán definidos y adjudicados por la IM con posterioridad a las obras.

- Se preverán baños públicos, local de llaves/medidores, depósito de utilería y local para uso de cuidaparques con baño incluido. El área total de los locales mencionados será de 50m². La propuesta de baños podrá adoptar la forma de gabinetes individuales cerrados no segregados por sexo, con cambiadores para bebés y eventualmente baños para niñas y niños, de inclusión universal (personas no autónomas que requieran asistencia o personas con movilidad reducida).

- Contemplar la posibilidad del proyecto en etapas, siendo la primera la comprendida en el presente llamado a través de la empresa



seleccionada y por el monto adjudicado para la obra. Sin detrimento de la operación modular, el resultado de esta primer actuación deberá admitir el uso inmediato de todo el predio.

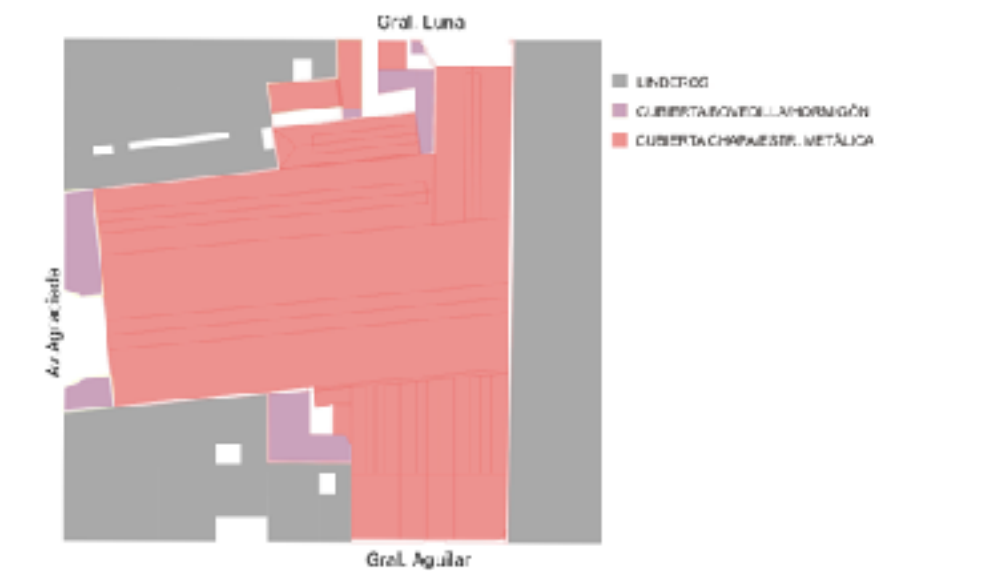
- Atender al problema de vandalismo a partir del diseño de equipamiento durable y fácilmente mantenible.
- El tratamiento paisajístico del espacio, con criterios acordes con las pautas culturales, la identidad de la comunidad y los valores patrimoniales e históricos del entorno.
- Reflexionar sobre el espacio público contemporáneo, y en particular el espacio público en áreas centrales en cuanto a qué usos proponer, cómo debe conformarse y diseñarse, y cómo debe gestionarse.
- Contemplar la seguridad (y su percepción) de la población en general y de las mujeres en particular, mediante diseños que propicien el dominio visual del conjunto evitando zonas “ciegas”, la pregnancia diurna y la iluminación nocturna, la claridad en la orientación de tramos y trayectos, y la diversidad de usos (activos y pasivos).

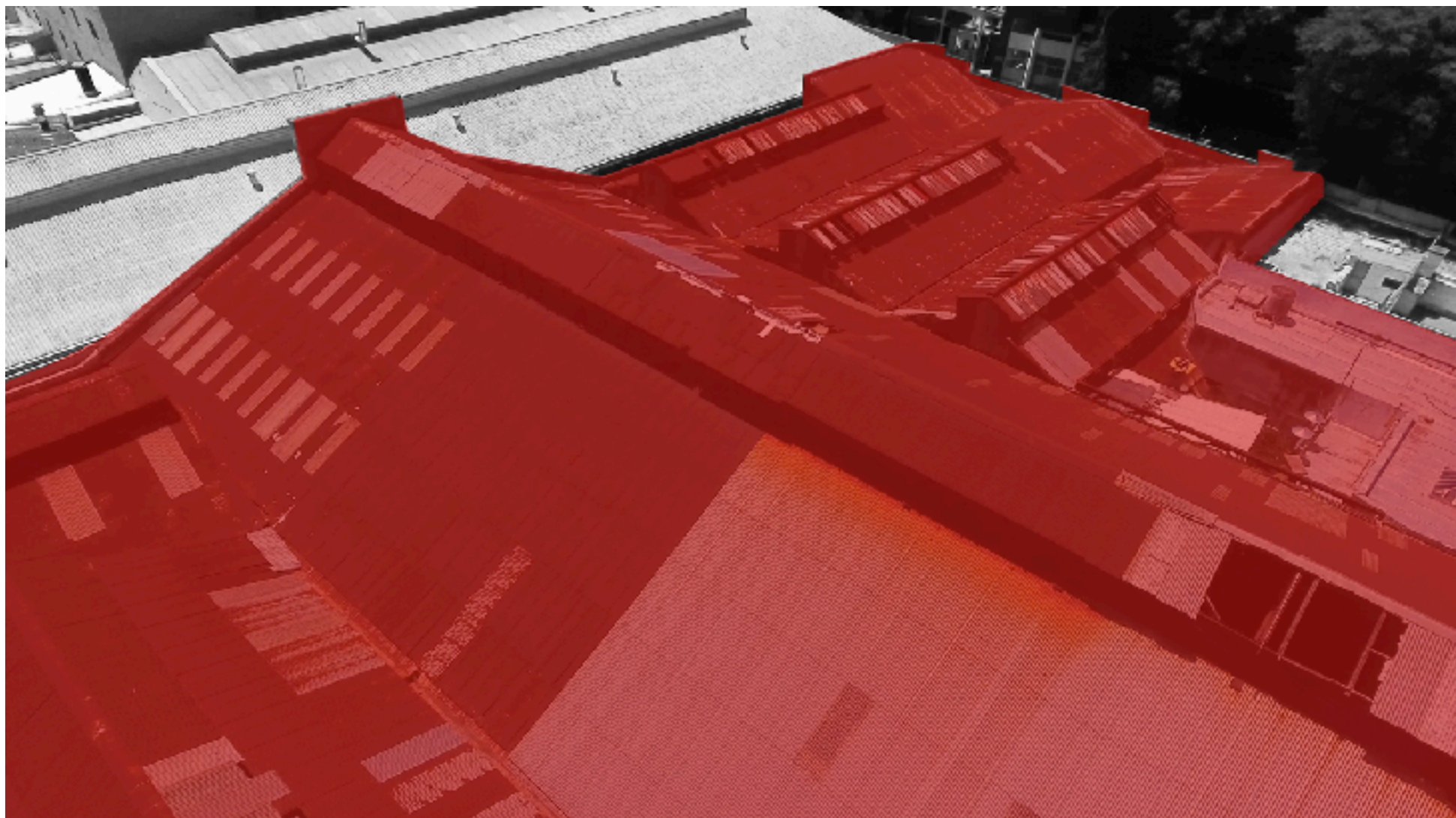
• Se deberá considerar la relación con el marco urbano y los espacios y edificios públicos cercanos (Plaza República de Lituania, CETP-UTU).

• El diseño de pavimentos de todo el predio y sus veredas, y los equipamientos y especies vegetales propuestas, deberán asegurar la posibilidad de utilización de áreas caracterizadas, el acceso universal desde y hacia las tres calles, y la posibilidad de estacionamiento momentáneo de vehículos de emergencia.

• Las instalaciones sanitarias, desagües, eléctricas, iluminación, red wifi y seguridad de todo el predio.

• Teniendo en cuenta el carácter de homenaje a “Las Pioneras” que se espera del presente concurso, se deberá proponer algún tipo de actuación o tematización sobre el espacio público proyectado, que reconozca y visibilice sus luchas para conquistar derechos y sus aportes a la igualdad, favoreciendo su apropiación y la construcción de un sentido común.





CAPÍTULO 03

OPERATIVA DEL CONCURSO-LICITACIÓN

3.01 ENTREGA DE LOS RECAUDOS

La entrega de los recaudos que rigen el Concurso Licitación se hará exclusivamente en la IM, Servicio de Compras (Planta Baja del Edificio Sede de la IM, puerta PB 002), en el horario de 10:00 a 16:00hs. Los recaudos tendrán un costo de \$9000 (pesos uruguayos nueve mil). De comprobarse que no fue abonado el precio de los recaudos, la oferta será rechazada sin derecho a reclamación alguna. El formato de entrega de las Bases será mediante un *pendrive* que contiene el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Concurso-Licitación y los anexos digitales.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Concurso-Licitación podrá ser visualizado además, en la página web de la IM (www.montevideo.gub.uy, entrar en Empresas/Cartelera de Compras y buscar el número de licitación) y en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

En el momento de retirar los recaudos luego de haber abonado el precio correspondiente, se deberá aportar la siguiente información de la empresa constructora (a los efectos de mantener el anonimato del proyecto), para las comunicaciones que puedan ser necesarias.

1. Nombre o denominación.
2. Número de teléfono y casilla de correo electrónico, a la que se dirigirán las comunicaciones pertinentes.

Se otorgará por parte de la IM una constancia de adquisición de los recaudos.

A partir de la compra de los recaudos, todas las comunicaciones oficiales, así como las respuestas a las preguntas que se realicen, serán remitidas a los adquirentes por correo electrónico.

Sin perjuicio de ello, las comunicaciones y aclaraciones también serán publicadas en la página web de la IM y en la de Compras Estatales, y comunicadas a la SAU y FADU para su correspondiente difusión.

Se deja constancia además, que cualquier persona interesada podrá solicitar en el Servicio de Compras de la IM, una copia de todos los recaudos, sin costo y sin identificarse, siempre que proporcione el *pendrive* en el cual se le copiarán los mismos.

Los gastos y pérdidas que pudieran tener los participantes con motivo de la preparación de las propuestas, serán de su exclusiva cuenta por lo que no se abonará compensación de ninguna especie por este concepto.

3.02 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día **02 de Julio de 2018 (hasta hora 14:00hs)** en el local del Servicio de Compras, ubicado en el sector Santiago de Chile del Edificio Sede de la IM, con acceso sobre la Av. 18 de Julio, o en el lugar que la IM determine y que comunicará oportunamente a las personas que hayan abonado el precio de los recaudos, y que publicará en la página web.

La entrega se registrará por la hora oficial y será el límite estricto de recepción de las propuestas.

A la persona portadora de las propuestas, que no podrá ser su autora ni parte integrante del equipo de proyecto, se le entregará un recibo numerado.

La Escribana actuante designada por la IM procederá a la apertura de los sobres N° 2 (voto por integrante del Jurado por los concursantes), en presencia de las personas que hayan entregado los trabajos y que así lo desearan.

En caso de empate, la persona delegada será decidida por sorteo realizado por la Escribana actuante.

No podrá ser Jurado ninguna persona profesional de la arquitectura que se encuentre en la situación prevista por el artículo 1.05 de este pliego, párrafos cuatro y cinco.

Si la persona electa renunciara o fuera descartada por la causal mencionada precedentemente, será designada la que le siga en número de votos.

En el acta de recepción de propuestas deberá constar el número de trabajos presentados y el resultado detallado del escrutinio realizado. Esta acta será firmada por las personas delegadas presentes de la IM, por la Escribana y por las personas portadoras de los trabajos que los desearan, dándose por terminado el acto de recepción de ofertas.

En día a determinar y previamente a la constitución del Jurado, la Escribana actuante junto con el Asesor Técnico, procederán a efectuar la apertura de los paquetes, a controlar el número de piezas presentadas y a establecer un sistema de claves para la futura identificación de los trabajos.

Los números asignados en el acto de recepción de ofertas, serán quitados al abrir los paquetes y sustituidos por las claves, manteniendo la correspondencia entre el número y la clave asignada a cada oferta.

Esta clave, junto con el número retirado de los paquetes y con los sobres N° 1 que declaran la autoría de los trabajos, serán puestos en un sobre que se cerrará y firmará, quedando en poder de la Gerencia de Compras, hasta el momento de la promulgación del resultado del Concurso-Licitación, momento en que se identificará la autoría.

3.03 PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES

Cualquier particular podrá realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de este pliego, hasta diez (10) días hábiles antes del plazo fijado para la recepción de las propuestas, no considerándose las realizadas con posterioridad al plazo señalado.

Las consultas se harán por escrito y se presentarán personalmente en el Servicio de Compras, Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre Av. 18 de Julio, en el horario de 10:00 a 16:00 hs., o por correo electrónico a

consultapliegos.compras@imm.gub.uy
dirigidas al Servicio de Compras, estableciéndose en el asunto:
CONSULTA PIONERAS

o por vía fax al 1950 1915.

Tales preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte del Pliego.

La IM responderá las solicitudes que reciba y enviará copia escrita de sus respuestas a la persona que realizó la consulta y a todos los interesados que hayan comprado el pliego, incluyendo la pregunta sin identificar su origen, y serán comunicadas a la SAU y a la FADU.

Las consultas y respuestas podrán ser visualizadas además, en la página web de la IM (www.montevideo.gub.uy entraren Empresas/ Cartelera de Compras y buscar el número de licitación) y en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

En el mismo plazo y de la misma forma indicada para las consultas, se podrá solicitar prórroga de la fecha de apertura de ofertas, a ser considerada por la IM.

Habida cuenta de que se trata de un proceso licitatorio, la IM podrá eventualmente emitir comunicaciones con las aclaraciones,

información ampliatoria y modificaciones extraordinarias que estime del caso realizar.

3.04 VISITAS AL PADRÓN N° 10.869

Las personas interesadas en participar en este Concurso-Licitación podrán verificar en sitio las condiciones de la obra, a cuyos efectos coordinarán las visitas por el teléfono 1950 3312, 1950 3305 al 08.

3.05 NORMAS DE PRESENTACIÓN

Cada participante podrá presentar más de un trabajo original. Para ello deberá presentar en forma completa y separada cada trabajo, no pudiendo ser variantes de una misma propuesta.

La propuesta deberá presentarse en un sólo paquete cerrado, envuelto en papel opaco o similar. Las piezas contenidas en el paquete, son las siguientes:

1. **Láminas.** Las piezas principales serán 3 láminas de 60 x 90 cms. orientadas verticalmente, pegadas sobre soporte rígido liviano y con cuatro perforaciones a 1 cm. de cada ángulo, conteniendo como mínimo:

- a) Planta general a escala 1:200. Debe incluir la proyección de los padrones linderos. La Av. Agraciada deberá orientarse de manera vertical con el norte en la parte superior.
- b) Cuatro cortes generales a escala 1:200 (2 longitudinales, 2 transversales). Deben incluir la proyección de los padrones posteriores y el corte de los linderos con su perfil correspondiente.
- c) Tres fachadas, una por cada calle, a escala 1:200. Deben incluir los padrones linderos.

d) Planta general a escala 1:1000, con el sector de ciudad que se quiere relacionar con la propuesta, orientada de la misma manera que a).

e) Dos vistas del área de propuesta, una de ellas aérea y la otra peatonal. Se admitirán fotomontajes o croquis perspectivas. En los anexos digitales se podrán encontrar imágenes aéreas a utilizar.

f) Equipamiento complementario (bancos, iluminación, homenaje, etc.) que deberá quedar perfectamente graficado a las escalas convenientes y con los detalles correspondientes. De ser necesario por espacio disponible en láminas, podrá mostrarse en la carpeta A4.

2. **Carpeta.** Junto con las tres láminas, se entregará una carpeta tamaño A4 con las siguientes piezas:

- a) Memoria Descriptiva -que incluya la fundamentación de la propuesta- y Constructiva breves, esta última con especificación de materiales y procedimientos constructivos, y especies vegetales que integran el proyecto.
- b) Un cuadro de costos (según planilla de rubros en anexo), incluyendo honorarios, precio de los trabajos, leyes sociales, impuestos e imprevistos. El monto total que figure en esta planilla será la cantidad por la cual el Oferente se obliga a realizar todos los trabajos que se detallan más adelante y deberá coincidir con el precio establecido en el formulario de propuesta (sobre N° 1).
- c) CD, DVD o *pendrive* conteniendo las 3 láminas en formato PDF (reducidas a A4, 300dpi). Deberá tenerse especial cuidado con el material digital, de manera que no quede señal o rastro de identidad del autor, oculto en las propiedades de los archivos.

3. **Maqueta.** Aparte de las tres láminas y la carpeta, se entregará una maqueta a escala 1:200, que incluya la volumetría de los padrones linderos y las tres vías de tránsito, sobre una base de 60x60cms. En los anexos digitales se encuentra el archivo “modelo 3D” que podrá ser usado como plantilla. Los niveles de piso fueron simplificados de manera de llevarlo a un único plano inclinado, con los niveles reales en cada salida a las tres calles.

Las piezas entregadas deberán venir sin ninguna identificación de los autores, evitando cualquier signo o marca que pueda ser entendida como señal de autoría. Se ocurrir esta situación, implicará la descalificación de la propuesta.

3.06 CONDICIONES DE LA PARTE OFERENTE

La parte oferente estará integrada como mínimo por una persona profesional de la Arquitectura con título habilitante para ejercer en la ROU y por una Empresa Constructora, los que se constituirán solidariamente responsables de las obligaciones asumidas.

La empresa constructora de cualquier escala se entiende suficiente y razonable dada la naturaleza del objeto de este llamado y la magnitud de la obra. Sin perjuicio de ello, la parte oferente puede incluir en su propuesta de trabajo, durante el concurso o una vez adjudicado el mismo, la participación de otras personas y roles diversos (artes plásticas, paisajismo, acondicionamiento lumínico, eléctrico, sanitario, etc.).

La parte adjudicataria necesariamente deberá estar inscripta en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado).

3.07 CAPACIDAD JURÍDICA

La empresa constructora deberá ser una empresa instalada en plaza y cumplir con todas las disposiciones legales y las normativas nacionales vigentes exigidas para el cumplimiento de su objeto, así como respetar el derecho de los trabajadores a la sindicalización.

3.08 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

La propuesta se entregará en el lugar y día indicado en 3.02, constando de los siguientes elementos:

1. **Un solo paquete** en envoltura opaca, lacrado, sin firmas ni señales internas que alteren el anonimato de las mismas, de acuerdo a la práctica en la materia, que contendrá las láminas, la carpeta y la maqueta. En el exterior y en lugar visible se pegará un papel escrito en cualquier medio idóneo(no en forma manuscrita) en el que conste el número de piezas y documentos que contiene.

2. **Dos sobres** independientes, fuera del paquete anterior, cerrados y lacrados:

A) **Sobre N° 1**, blanco tamaño A4, conteniendo:

1. Nombre completo de la persona representante del equipo de proyecto; integración del equipo. Cada integrante deberá aclarar su datos de contacto (teléfono y correo electrónico).
2. Empresa constructora.
3. El número de cédula de identidad de la persona representante del equipo de proyecto, su dirección física y electrónica, y la fotocopia del título.
4. La dirección física y electrónica, teléfono y fax (de disponerse) de la persona responsable técnica de la empresa, y fotocopia del título si fuera del caso.
5. El formulario de oferta, cuyo modelo se agrega en anexo.

6. Fotocopia del Certificado vigente expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a nombre de la empresa constructora.

7. Carta intención con firmas certificadas notoriamente, si se presentara un proyecto en consorcio.

En la parte exterior del sobre N° 1, el cual no deberá venir identificado, se escribirá la siguiente leyenda: **DOCUMENTACIÓN DE LA PARTE OFERENTE**

B) **Sobre N° 2**, blanco tamaño A5, conteniendo en el interior, la siguiente inscripción: "Voto para integrante del jurado: Arq. XX", a proponer por quien concursa.

En su parte exterior se escribirá lo siguiente: **VOTO PARA INTEGRANTE DEL JURADO**

Estos dos sobres y el paquete conteniendo las láminas, carpeta y maqueta, se entregarán en el mismo acto.

3.09 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La recepción de las propuestas se ajustará al siguiente procedimiento:

1° El día y la hora de recepción de las propuestas, una única persona responsable por parte de cada equipo Concursante, entregará el paquete con la propuesta y los dos sobres a la Escribana actuante, no siendo aceptadas si llegaren con posterioridad a la hora límite de recepción.

2° La Escribana actuante entregará un recibo numerado y firmado por ella, en donde se establecerá la recepción del paquete y los sobres. De inmediato se estampará el mismo número en el paquete y en el sobre N°1.

3° A la hora establecida para el vencimiento del plazo de recepción de ofertas, la Escribana actuante dispondrá la clausura del recinto, al cual no se podrá ingresar. Las personas oferentes que estén en el interior del recinto en ese momento, podrán completar el procedimiento de entrega.

4° La Escribana actuante verificará la cantidad de sobres para comprobar la coincidencia en número con respecto a los trabajos entregados. Luego tomará cada sobre N° 2 con el "VOTO PARA INTEGRANTE DEL JURADO", procederá a abrirlos y contabilizar los votos. Quien reciba el mayor número de votos será quien integrará el Jurado por los concursantes y quienes le sigan en número decreciente de votos, la/los sucesivos suplentes. En caso de empate, la Escribana actuante, procederá a efectuar un sorteo estableciendo la prelación. En caso que a posteriori de este acto se tome conocimiento de que el representante propuesto por quienes concursan no acepta o no está en condiciones de serlo, se procederá a llamar a las/los correspondientes suplentes hasta su definición.

5° Con todo lo actuado la Escribana actuante labrará el Acta de Recepción. Las personas presentes podrán firmar la misma.

3.10 PREMIOS DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTOS Y MENCIONES

El Primer Premio al proyecto adjudicado, será de **\$500.000**.

Se entregará un Segundo Premio de **\$250.000** al proyecto seleccionado en segundo lugar.

El Jurado podrá otorgar hasta tres menciones honoríficas, las que serán debidamente identificadas como primera, segunda y tercera mención.

De los premios estipulados, corresponderá reservar un 5% para ser abonado posteriormente a la SAU en su carácter de co-organizadora del presente concurso-licitación.

Los premios del Concurso-Licitación serán entregados una vez que el Intendente Municipal dicte la Resolución de Adjudicación.

3.11 AUTORÍA DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS

La autoría de los trabajos presentados será debidamente establecida por los participantes en el sobre N° 1 “Documentación de la Parte Oferente”.

En el mismo se dejará constancia de la identidad de las personas responsables del equipo de proyecto y de la empresa constructora. Asimismo podrán participar en carácter de asesoras y/o colaboradoras, aquellas personas que aún sin cumplir dichos requisitos, desarrollen tareas específicas bajo la dirección de los autores de la propuesta. La identidad y la tarea desempeñada por cada persona colaboradora deberá ser establecida y descrita de modo claro y preciso.

3.12 FALLO DEL JURADO

El Jurado se expedirá en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas.

Este plazo podrá extenderse 1 día por cada 5 trabajos adicionales que superen los 30 trabajos de base.

El Jurado en su fallo tendrá en cuenta las condicionantes detalladas en “elementos de diseño” del punto 2.05 de este pliego, de acuerdo a los siguientes factores con la ponderación que se indica:

- a) Calidad propositiva y técnica de la propuesta de acuerdo a los objetivos específicos de estas bases: 75%.
- b) Procedimientos constructivos y materiales a emplear: 15%.
- c) Previsión de un mantenimiento sencillo y económico: 10%.

El fallo del Jurado será inapelable e irrevocable. Sin embargo, previo a adjudicar los premios, la IM deberá verificar el cumplimiento de las condiciones jurídicas y reglamentarias de las partes oferentes.

3.13 ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO-LICITACIÓN

La IM se reserva el derecho fundado de adjudicar la licitación al proyecto que el Jurado designó ganador del concurso de arquitectura, y que cumpla los requisitos legales y lo establecido en las presentes bases.

El fallo del jurado, indicando la mejor propuesta, y en su orden las siguientes de acuerdo a la cláusula 3.08, se comunicará al Intendente de Montevideo, quien efectuará la adjudicación a la propuesta más conveniente a los intereses de la Administración, apreciando:

- a) lo recomendado por el Jurado;
- b) el cumplimiento de todos los requisitos planteados, en estas bases, en concordancia con las normas vigentes.

En caso que el proyecto seleccionado por parte del Jurado, no cumpla con este último requisito, la IM adjudicará la licitación a la propuesta asignada como segundo premio mencionado en la cláusula 3.10.

Resuelta la adjudicación por parte de la IM, se notificará del resultado a todos los proponentes en forma fehaciente.

3.14 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Notificación a la empresa constructora:

El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa intervención del TCR.

La notificación del acto de adjudicación se operará según el caso, de la siguiente forma:

1. Con la recepción de la Orden de Compra en el domicilio de la parte adjudicataria, la cual podrá ser enviada en forma válida por fax.
2. Con la recepción de la Resolución de Adjudicación y/o la Orden de Compra, en la Sección Atención a Proveedores del Servicio de Compras.

En caso que corresponda notificar por la Unidad de Atención a Proveedores, la parte adjudicataria deberá concurrir al Servicio de Compras, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la citación o fax que se le remitirá. Si así no lo hiciera la IM podrá, sin perjuicio de la anulación de la adjudicación, aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes. A estos efectos, y ante la imposibilidad de la notificación personal, se admitirá el telegrama colacionado.

En caso que la parte adjudicataria no pueda o no quiera aceptar la adjudicación, se rescindiese el contrato o se revocase la resolución de adjudicación, la IM podrá aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes; así como también podrá adjudicar el contrato entre los oferentes que hubieren calificado favorablemente, siguiendo el orden de prelación.

3.15 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA ADJUDICATARIA

1. **BSE.** La parte oferente que resulte adjudicataria, al momento del depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá presentar, de no haberlo hecho conjuntamente con la oferta en el sobre N° 1, la Constancia de Seguro contra Riesgos de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales dispuesta por el artículo 61 de la ley 16.074, expedida por el Banco de Seguros del Estado, vigente.

2. **Notarial.** La parte oferente que resulte adjudicataria, en caso de ser una persona jurídica, deberá presentar, de no haberlo hecho conjuntamente con la oferta en el sobre N° 1, un certificado notarial que acredite que el firmante de la oferta tiene facultades suficientes para representar a la empresa en esta clase de actos. La Escribana certificará además, la existencia, vigencia de la sociedad, el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 17.904 art. 13 y ley 18.930 en caso de corresponder, y quiénes son los directores o administradores, a los efectos de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 18.244 (deudores alimentarios).

Si se trata de una persona jurídica extranjera deberá presentar la documentación que acredite la personería jurídica y vigencia, debidamente legalizada y traducida en su caso, y acreditar domicilio en Montevideo. Asimismo, podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas, mediante poder correspondiente.

3. **Consortios.** Se admitirá la presentación de consorcios ya constituidos o a constituirse con una carta intención. En este último caso, si su propuesta fuera seleccionada como la más conveniente, antes de dictada la resolución de adjudicación, la parte oferente deberán cumplir con los requisitos establecidos por la ley N°

16.060 y presentar el contrato de consorcio debidamente inscripto y publicado, en un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación del dictamen o informe de la Comisión Asesora.

Si la propuesta es presentada por dos o más empresas formando un consorcio, sin perjuicio de cumplir con las disposiciones anteriores, deberán establecer un domicilio único que será el domicilio legal y unificar la representación con facultades suficientes para actuar en nombre de aquel. Las notificaciones que se realicen al representante se considerarán válidamente hechas al consorcio. Las empresas que integran el consorcio o asociación asumen la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas y cada una de las obligaciones emergentes del contrato, debiendo incluir en la propuesta una declaración suscrita por todos sus miembros asumiendo tal responsabilidad.

Frente a la IM todas las empresas que integren el consorcio serán solidariamente responsables.

Cada firma que lo integra deberá cumplir los requisitos exigidos a las personas jurídicas individualmente y la documentación deberá presentarla en conjunto bajo el nombre del consorcio, pero indicando el nombre de la firma consorciada. A los efectos de la evaluación se considerarán los antecedentes en la proporción de la participación de cada empresa constituyente.

3.16 INTEGRACIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado por un tribunal de 5 (cinco) personas, designadas de la siguiente manera:

- a) una arquitecta designada por el Intendente de Montevideo,
- b) una arquitecta designada por la División Asesoría de Género
- c) una arquitecta designada por FADU-UdelaR,
- d) una arquitecta designada por la SAU,
- e) arquitecta/o en representación de los concursantes.

Ejercerá la Presidencia del Jurado la integrante designada por el Intendente de Montevideo.

Los concursantes tienen la obligación, una vez conocida la integración del Jurado, de declarar si existe algún impedimento que amerita la excusación de alguna de las personas integrantes del Jurado. Si no se hiciera la denuncia, y una vez conocidos los nombres de las personas responsables de las propuestas premiadas resultara la existencia de algún impedimento, la propuesta quedará excluida.

Son deberes del Jurado:

1. Cumplir y hacer cumplir todos los recaudos que rigen este concurso-licitación.
2. Recibir del Asesor Técnico los trabajos y el informe de recepción.
3. Estudiar las Bases y las consultas realizadas, con sus correspondientes aclaraciones.
4. Dictar las normas internas que entiendan necesarias para desarrollar su cometido.
5. Evaluar la posible eliminación de los trabajos observados por el Asesor Técnico, y los que a su criterio no respeten las condiciones obligatorias establecidas en las Bases.
6. Proceder a la selección de hasta dos trabajos a ser premiados, y ordenarlos en jerarquía.
7. Proceder a la selección de hasta tres menciones honoríficas, sin ordenarlas en jerarquía.
8. Formular un juicio crítico y recomendaciones para cada uno de los premios y menciones, con explicación de sus fortalezas y debilidades. Las recomendaciones al Primer Premio serán tenidas en cuenta en la elaboración del Proyecto Ejecutivo.
9. Labrar actas en las que se deje constancia del proceso de selección y resultado final del concurso-licitación, explicando

las causales de exclusión de los trabajos.

El Jurado se constituirá, convocado por el Asesor Técnico, dentro del plazo establecido en las Bases.

3.17 ASESORÍA TÉCNICA DEL CONCURSO

El Intendente Municipal de Montevideo ha designado por Resolución N° 5787/17 como Asesor Técnico del concurso, al Arq. Marcelo Payssé, a propuesta de la SAU.

El Asesor Técnico asume las responsabilidades y tareas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Concursos de la SAU. Puede participar con voz y sin voto en las deliberaciones del Jurado.

1. Integrará la Asesoría Técnica en forma coordinada con el equipo técnico de la IM.
2. Recopilará antecedentes e información sobre el predio y el programa del Concurso.
3. Redactará las Bases y Programa de acuerdo a las directivas de la IM, apoyándola en la implementación del llamado, instrumentando la forma de inscripción de los concursantes, la entrega de las Bases, así como la publicidad del Concurso.
4. Asegurará el anonimato de los trabajos hasta el fallo final.
5. Asesorará en la recepción y respuestas a las consultas formuladas en forma y plazo.
6. Organizará la recepción de los trabajos y la exposición para la labor del Jurado en un local apropiado.
7. Hará un informe de los trabajos presentados y su situación reglamentaria, a ser presentado al Jurado para su conocimiento.

8. Citará y asesorará al Jurado durante el fallo.
9. Redactará actas diarias de toda la actuación, incluyendo el acta final de fallo.
10. Organizará los actos de adjudicación de premios y la exposición de los trabajos presentados.

3.18 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Los anteproyectos presentados a los cuales se les asignó algún tipo de premio o mención, serán de propiedad de la IM. Solo podrán ejecutarse en las condiciones prescritas en estas bases.

Los restantes trabajos serán propiedad de quienes los presentaron. El mero hecho de la presentación de propuestas a este Concurso - Licitación no confiere derecho alguno a quienes los presentaron, salvo los derechos de propiedad artística de las mismas que se reservan para sus autores.

Los gastos y pérdidas que pudieren haber tenido quienes presentaron trabajos con motivo o en ocasión de la preparación de sus propuestas, serán de exclusivo cargo de estas, no debiendo abonar a la IM compensación alguna por esas u otras causas.

3.19 EXPOSICIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La IM retendrá los trabajos para realizar una o más exposiciones sobre los mismos, devolviéndose luego de ello a las personas proponentes, las láminas, carpetas y maquetas, para lo cual se fijará oportunamente la fecha de retiro de los mismos.

ANEXOS



ANEXO 01 DEL CONTRATO

A1.01 PIEZAS DEL CONTRATO

Constituirán piezas del contrato a celebrarse, las presentes Bases, el Proyecto Ejecutivo con los correspondientes planos, otros recaudos gráficos, memorias descriptivas y constructivas, otras piezas explicativas del proyecto, anexos y notas aclaratorias, así como la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (cláusula A2.03).

En estos recaudos estarán fijadas las condiciones del llamado a licitación, de la oferta, de la adjudicación, de la contratación y de la ejecución de las obras.

A1.02 CESIÓN DEL CONTRATO

La Parte Contratista no podrá ceder su contrato en todo o en parte, sin el consentimiento expreso por escrito de la IM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del TOCAF y los artículos R 1010 a R 1013 y R 159.8 del Digesto Municipal.

En las mismas condiciones se admitirá la asociación de la Parte Adjudicataria con terceros para llevar a cabo la ejecución de las obras o parte de ellas. La Parte Adjudicataria podrá subcontratar con arreglo a la ley los trabajos especiales, previa aprobación de la IM. Ningún subcontrato autorizado por la IM, eximirá a la Parte Adjudicataria de las obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato.

A1.03 OBLIGACIONES Y PRESTACIONES DE LA PARTE ADJUDICATARIA

La parte Adjudicataria se obliga a las siguientes prestaciones:

- a) La tramitación ante los diferentes Organismos Públicos de las autorizaciones que pudiesen corresponder. La parte Adjudicataria no será responsable por los atrasos que se generen producto del tiempo que requieran los trámites.
- b) La entrega a la IM, de un juego de recaudos gráficos y escritos del Proyecto Ejecutivo definitivo habilita a la firma del Contrato y una vez formalizado el mismo, al inicio de la obra.

Una vez aprobado el Proyecto Ejecutivo, la parte Adjudicataria deberá entregar a la IM una copia en soporte magnético (CD-ROM).

El **Proyecto Ejecutivo** comprende el Proyecto Arquitectónico y los Elementos Constructivos necesarios para la inequívoca interpretación de las obras. Comprenderá las siguientes piezas mínimas:

Planta de ubicación de la Propuesta y equipamiento complementario, escala 1: 200; plantas y cortes de la propuesta y equipamiento complementario escala 1:200; plantas de sectores específicos a indicar por el Asesor a escala 1:50; cortes y detalles constructivos escala 1:20 y 1:5; planos (y planillas si corresponde) y cálculo de estructura; plantas, detalles particulares y constructivos de la propuesta sanitaria, con cálculos hidráulicos y detalles de zampeado; plantas y cortes de coordinación de arquitectura-estructura-instalaciones; planillado unitario de todos los componentes del proyecto, homenaje, mobiliario y equipamiento; acta de medianería de todas las medianeras y cubiertas que llegan a ellas, implicadas en el

proyecto; memoria descriptiva; memoria constructiva; cronograma de obra.

En caso de haber subcontratos, la parte proponente deberá adjuntar el nombre de las empresas subcontratistas que considere necesarias para la obra. Los subcontratistas deberán ser de reconocida solvencia y la IM se reserva el derecho de seleccionar, aceptar, o rechazar al subcontratista según estime conveniente, sin que ello signifique cambio alguno en el monto de la propuesta, no pudiendo el Contratista General cambiarlos sin acuerdo previo, documentado por la Dirección de Obras.

La empresa deberá elaborar los planos básicos de coordinaciones por sectores donde serán admisibles pases, ductos, sectorizaciones, etc.

En función de las características de cada propuesta y de los recaudos gráficos y escritos, la IM podrá solicitar a la parte Adjudicataria, que fundadamente otras piezas complementarias.

c) Aportes a BPS y monto de la mano de obra imponible. En función de la Resolución 2255/93 del 28 de junio de 1993 se establece que de acuerdo al régimen de unificación de aportes patronales y obreros de la Industria de la Construcción, establecidas por la Ley N° 14.411 los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo de la IM.

La parte oferente deberán declarar el monto de mano de obra imponible para cada rubro y la sumatoria total.

d) El registro de la Obra ante el B.P.S.
Lo hará la empresa contratista previo control y firma de los formularios 1 y 2 (Obra Pública) por el Director de la Obra y la firma del representante de la IM ante el BPS. Dicho registro deberá hacerse en el transcurso del mes de inicio de la obra y deberá remitirse inmediatamente copia del formulario de inscripción con número de

obra, al Sector Contralor de Liquidación y Pago a Acreedores de Contaduría General.

Los pagos de leyes sociales por la IM, se realizarán en base a las planillas de aportes que presente la empresa contratista mensualmente. Dichos pagos por cuenta de la IM se harán hasta el tope indicado por la empresa en su propuesta, superado el tope antes establecido, los siguientes pagos los realizará la IM mediante la retención del importe que corresponda del certificado respectivo.

De acuerdo al art. 7 lit. a) del Decreto Ley 14.411 del 7/8/75- "Cuando las planillas presentadas por el contratista o subcontratista, superan los jornales determinados por paramétrica, o los reconocidos por el Organismo Contratante, la diferencia injustificada, será abonada por los empresarios, contratistas o subcontratistas, quienes serán sujetos pasivos por deuda propia."

e) Presentación de nóminas

Las empresas dispondrán del plazo fijado por BPS para cada mes, para la presentación de nóminas firmadas por el técnico a cargo del control de la obra, ante Contralor de Liquidación de Acreedores de Contaduría General, para que se le coloque el código para su presentación ante BPS.

f) Presentación de facturas

Las empresas dispondrán de un plazo máximo fijado el día 20 de cada mes, salvo vencimientos anticipados por el BPS, caso en el cual se informará a las empresas el plazo estipulado, para entregar el formulario para el pago y copia de nómina. De no hacerlo en tiempo y forma serán de cargo de dichas empresas los importes por concepto de MULTAS Y RECARGOS que fije el B.P.S. y serán descontados de las liquidaciones subsiguientes.

En caso de no tener jornales en el mes, puede presentar nómina en \$0 o declarar inactividad mediante formulario F9 (con firma de técnico y representante).

g) Vinculación o desvinculación de subcontratistas

Se requiere para su registro, firma del técnico y del representante.

h) Cierre de la Obra ante el B.P.S

Lo hará la empresa contratista, previo control del Sector Contralor de Liquidación y Pago a Acreedores de Contaduría General, y firma de los formularios correspondientes por el Director de la Obra y el representante de la IM.

Dicho cierre deberá hacerse dentro de los treinta (30) días de terminada la obra.

Las multas que puedan surgir por atrasos en los plazos para el registro y cierre de la obra, serán de cargo de la empresa contratista, al igual que las que se generen por presentar la planilla mensual fuera de plazo.

i) La ejecución de todas las obras objeto del Contrato, incluyendo todos los suministros e instalaciones, de acuerdo a lo ofertado y descrito en los correspondientes recaudos gráficos y escritos.

j) La eventual construcción provisoria necesaria para la conservación, almacenamiento y acopio de materiales en la obra.

k) La instalación de un local con gabinetes higiénicos y vestuarios para personas de ambos sexos, requerimiento que se deberá cumplir tanto para las instalaciones del personal de la empresa como para los locales destinados a Dirección de Obra.

l) El suministro de todo el personal y mano de obra especializada o no, necesaria para la correcta ejecución de las obras

en tiempo y forma. Se sugiere que para la instrumentación durante el desarrollo de la obra y para la totalidad del personal afectado a los trabajos, sea definida al menos una actividad sobre igualdad de género y no discriminación, centradas en el relacionamiento entre varones y mujeres en el ámbito laboral. Asimismo se propone sea implementado un protocolo de acoso sexual laboral, que establezca el procedimiento para la prevención y actuación ante la manifestación de conductas de acoso sexual laboral.

m) El suministro de todos los materiales necesarios de la calidad establecida en estas bases y en la propuesta del oferente, siendo de procedencia tal que le permita el normal y cabal abastecimiento de la obra.

n) Los trabajos de correcciones de defectos que por el pasaje del tiempo y/o por el uso se pudiere detectar entre la recepción provisoria y la definitiva.

o) Proveer los equipos adecuados para producir la calidad de trabajo acordado en cantidades suficientes para ejecutar las obras dentro de los plazos estipulados.

p) Los ensayos, pruebas y análisis que la IM solicitare para controlar la calidad de los materiales conformes a las especificaciones técnicas.

q) Los trabajos previos de replanteo.

r) El retiro del predio de la eventual construcción provisoria a utilizarse, de los excedentes de materiales sobrantes, y la limpieza final de la obra construida para que quede en condiciones para su inmediata habilitación.

s) Los gastos por fletes y transportes necesarios hasta el sitio y los originados por Leyes y Decretos vigentes.

t) Todo lo necesario para dar completa y esmerada terminación a la obra.

A1.04 OBLIGACIONES Y PRESTACIONES DE LA IM

La IM se obliga a las siguientes prestaciones:

a) Realizar la Supervisión de Obra a efectos de monitorear la calidad de los trabajos.

b) Abonar los pagos en fecha conforme a lo estipulado (cláusula A2.06).

A1.05 RESCISIÓN DE CONTRATO POR PARTE DE IM

La IM tendrá derecho a declarar rescindido el Contrato por si y sin forma alguna de juicio, ni necesidad de intimación judicial ni extrajudicial alguna, especialmente en los siguientes casos:

a) Cuando la parte Adjudicataria sea responsable de fraude, grave negligencia o contravención de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato.

b) Si la parte Adjudicataria cediera total o parcialmente las obligaciones y derechos emergentes del contrato sin previa autorización de la IM.

c) Si la parte Adjudicataria cayera en estado de cesación de pagos, concordatos o moratoria.

d) Cuando la parte Adjudicataria por causas que le sean imputables no realice las presentaciones documentales y los trabajos dentro de los diez (10) días hábiles de los distintos plazos estipulados en estas Bases.

e) Cuando la parte Adjudicataria, sin causa debidamente justificada, paralice totalmente los trabajos durante siete (7) días corridos o veinte (20) alternados durante el plazo del contrato.

f) Cuando la parte Adjudicataria, sin causa debidamente justificada, tenga un atraso que exceda en veinte (20) días hábiles el tiempo asignado para la culminación de los trabajos.

g) Por violación manifiesta, por parte de la parte Adjudicataria, de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, el incumplimiento de la parte Adjudicataria de cualquiera de las obligaciones sustanciales asumidas, producirá de pleno derecho la rescisión del contrato, independientemente de la opción por el cumplimiento que siempre podrá ejercer la IM.

A1.06 EFECTOS DE LA RESCISIÓN POR PARTE DE IM

En el caso de producirse la rescisión por las causales mencionadas en el numeral anterior, se aplicarán las siguientes normas:

a) La IM tendrá derecho a tomar posesión de la obra, previo inventario y avalúo que se practicará al efecto de los trabajos

efectuados, materiales de recibo, compromisos de pago y subcontratos concertados, labrándose el Acta pertinente.

b) Los materiales no aceptados y los equipos que no deban quedar en la obra serán retirados por la parte Adjudicataria dentro del plazo que se establezca, el cual no será mayor de quince (15) días corridos subsiguientes a aquél en que haya sido notificado de la obligación de hacerlo.

c) Los trabajos que no sean recibidos por los encargados de realizar el inventario y avalúo, serán demolidos o deshechos por la parte Adjudicataria a su exclusivo cargo y dentro del plazo que se estipule. Si no lo hiciere, la IM los podrá hacer demoler o deshacer por cuenta del Contratista.

d) El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, terminados o inconclusos que sean recibidos con los mismos recaudos que la Recepción Provisoria constituirán un crédito a favor de la parte Adjudicataria previa deducción de los gastos efectuados a cuenta por la IM.

e) La parte Adjudicataria responderá por los perjuicios que sufra la IM a causa del nuevo Contrato que celebre para la continuación de las obras.

En estos casos la parte Adjudicataria perderá las garantías y los refuerzos que hubieren sido constituidos.

A1.07 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA PARTE ADJUDICATARIA

La parte Adjudicataria tendrá derecho a rescindir el Contrato en los siguientes casos:

a) Cuando la parte Adjudicataria por causas debidas a la IM, o a otros eventuales bloqueos procedimentales dentro de la Administración Pública, no pudiera iniciar los trabajos sesenta (60) días corridos después de la entrega del Proyecto Ejecutivo.

b) Cuando la IM suspenda los trabajos por cualquier causa, salvo los casos de fuerza mayor, y esa suspensión superara los sesenta (60) días.

En los casos previstos en este artículo, previamente a rescindir el Contrato, la parte Adjudicataria intimará fehacientemente a la IM para que dentro de un plazo perentorio de diez (10) días hábiles arbitre las medidas conducentes a regularizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

A1.08 EFECTOS DE LA RESCISIÓN POR LA PARTE ADJUDICATARIA

En el caso de producirse la rescisión por causas imputables a la IM, ella producirá las siguientes consecuencias:

a) Liquidación a favor de la parte Adjudicataria del importe de los materiales acopiados y los contratados, en viaje o en elaboración, que sean de recibo, quedando éstos en poder de la IM.

b) Se abonará un resarcimiento equivalente al 5% (cinco por ciento) de lo no construido, no liquidándose a favor de la parte Adjudicataria otra suma por concepto de indemnización o de beneficio que hubiera podido obtener sobre las obras no ejecutadas.

ANEXO 02 GARANTÍAS Y PAGOS

A2.01 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. EXONERACIÓN

La parte oferente está exonerada, y por lo tanto no deberá presentar garantía de mantenimiento de oferta en este concurso-licitación. Si retirara su propuesta antes del vencimiento del plazo que se indica en el artículo siguiente, se sancionará con una multa de pesos uruguayos dos millones novecientos cuarenta mil (\$2:940.000). El acto administrativo o resolución que imponga la multa será a título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

A2.02 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA

La parte Proponente está obligada a mantener sus propuestas en todas y cada una de sus partes sin alterar sus condiciones durante el término de 90 (noventa) días calendario, contados a partir desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, a menos que los oferentes, se retracten por escrito con un mínimo de siete (7) días de antelación al vencimiento del plazo.

A2.03 GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La empresa constructora adjudicataria deberá presentar garantía de fiel cumplimiento del contrato. Una vez notificada, dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para realizar el referido depósito. El mismo ascenderá al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, pudiendo efectuarse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 20 del Pliego Único. Si el depósito se realiza mediante cheque, el mismo deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente.

La garantía deberá estar vigente durante todo el plazo de la obra y hasta la última recepción provisoria. Si se estableciere un plazo, deberá preverse la renovación automática del mismo por periodos sucesivos, salvo manifestación en contrario de la Administración mediante la entrega del documento al adjudicatario.

Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la garantía, la parte Adjudicataria deberá sustituir la misma, en un plazo perentorio de treinta (30) días calendarios, quedando suspendidos todos los derechos que pudieran corresponderle hasta tanto ello suceda. Su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones previstas en el presente pliego.

El importe de la garantía de cumplimiento de contrato será devuelto con la última recepción provisoria de la obra.

A2.04 GARANTÍA DE CONSERVACIÓN

De cada pago que la Administración realice se retendrá un monto equivalente al cinco por ciento (5%), como Garantía de Conservación, para garantizar la conservación de las obras.

La parte Adjudicataria podrá optar al momento de la liquidación, por constituir esta garantía por cualquiera de las formas admitidas para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y de mantenimiento de oferta (valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza). Pero, hecha la opción por uno de los instrumentos mencionados precedentemente, no se podrá, salvo autorización de la IM, sustituir un instrumento por otro.

La garantía de conservación será devuelta luego de recibirse definitivamente las obras, una vez que el Servicio competente haya informado sobre la procedencia de la devolución, que el contratista haya presentado el formulario de cambio de estado de obra ante BPS (F9) solicitando el cierre de la misma ante Contaduría General, y siempre que el contratista no haya incurrido en multas cuyos pagos se encuentran pendientes y en caso de que no exista contra él reclamación alguna por daños y perjuicios derivados de la ejecución.

A2.05 MONTO DEL CONCURSO - LICITACIÓN

El monto del concurso-licitación es a precio dado, con un valor máximo de \$ 58:800.000 incluidos IVA, Honorarios, Imprevistos y Leyes Sociales. Si las ofertas superaran el monto máximo establecido, quedarán automáticamente descartadas.

La totalidad de los rubros ofertados se ajustarán semestralmente (los primeros seis meses no se reajustan) en base a un único índice: Índice del Costo de la Construcción (ICC). El ajuste será la variación operada entre el vigente 10 (diez) días calendario antes de la fecha de apertura del Concurso-Licitación y el vigente el mes anterior al que corresponda el ajuste

Esta suma será a pagar por la obra totalmente terminada, de acuerdo a su fin, lo que significa que también se considerará incluidos en el precio establecido:

- a) los costos de proyecto;
- b) los costos de mano de obra imponible;
- c) los costos de obra u otros costos directos o indirectos imputables a la misma;
- d) imprevistos;
- e) los beneficios y honorarios;
- f) los aportes al BPS;
- g) todos aquellos trabajos, que sin estar especificados en el contrato, fueran necesarios para dejar terminada la obra de acuerdo con la finalidad de la misma.

El monto antes citado, junto a las contraprestaciones explícitas enumeradas en las presentes bases, serán las únicas a las que se obliga la IM.

A2.06 LIQUIDACIÓN Y FORMA DE PAGO

Solicitud de pago; Presentación y autorización:

1. La trabajos de obra objeto de esta licitación se pagarán por medio de certificaciones mensuales.

El contratista presentará al Director de la Obra dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al mes en que se realizaron los trabajos, solicitudes de pago por los siguientes conceptos:

- a) Trabajos presupuestados ejecutados, con detalle de la liquidación a precio básico. Necesariamente se deberá facturar el avance de obra por el mes de cargo en que se presente la planilla.
- b) Trabajos extraordinarios o imprevistos autorizados, notificados y ejecutados, con detalle del monto imponible que corresponda en cada caso.

c) Ajuste del monto de los trabajos indicados en los literales a) y b) cuando corresponda. Los ajustes paramétricos deberán presentarse en factura independiente del básico con detalle de la liquidación, junto con el certificado a precio básico de los trabajos, tanto para los presupuestados como para trabajos imprevistos o extraordinarios. En cada ajuste paramétrico deberá referenciarse la factura que se está ajustando.

d) Se deberá presentar copia de las planillas de declaración de personal del B.P.S. del mes de los trabajos que se facturan, con una liquidación de la mano de obra imponible a fecha de contrato y su ajuste por aumentos.

2. En caso de discrepancia en lo referente al monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. En cuanto a la cantidad objeto de discrepancia se liquidará por vía separada con carácter provisorio la que devendrá definitiva ya sea por acuerdo de partes o por arbitraje. En caso que en la liquidación definitiva resultara una diferencia a favor del Contratista, le corresponderá al mismo el interés de mora.

3. La Dirección de Obra deberá elevar el certificado de pago autorizado dentro de los diez (10) días hábiles de presentado. En caso que hubiera mediado alguna observación no se computará a los efectos del plazo establecido, el tiempo transcurrido entre la formalización de la observación y su levantamiento. Asimismo, dicho plazo quedará interrumpido en los casos de omisión de mora o cualquier otra imputación al Contratista, una vez notificado éste de la misma. De no mediar acuerdo en cuanto a las observaciones, deberán realizarse el desglose correspondiente elevándose la parte aprobada del certificado para su liquidación y pago.

Facturación:

1. Aprobada la solicitud de pago, se presentará la factura correspondiente en la Contaduría General de la IM. El pago será hecho entre los treinta y un (31) días y los cuarenta y cinco (45) días del ingreso de la factura en la Contaduría General de la IM, previa aprobación del avance correspondiente por parte del Director de Obra, de la solicitud de pago, no computándose dentro de dicho plazo, las interrupciones que pudieran originarse por las causales a que se hace mención en el numeral anterior.

En el momento de hacer efectivo cualquier pago, el contratista deberá estar al día en el pago de obligaciones tributarias, nacionales o departamentales, de Previsión y Asistencia Social e Inscripción en el Banco de Seguros del Estado.

2. La última cuota se hará efectiva una vez que los trabajos estén completamente terminados y recibidos provisionalmente.

3. La IM podrá optar, en el momento de hacer efectivo el pago, por la financiación del mismo, mediante la entrega de cheques de pago diferido o documentos de pago, acordándose en su momento, con el adjudicatario, las condiciones de los mismos.

4. Si el pago de los certificados se realiza antes de los treinta y un (31) días, se aplicarán los descuentos ofertados. Si el pago de los certificados tuviera lugar después del vencimiento del plazo estipulado de cuarenta y cinco (45) días, regirán las siguientes disposiciones:

a. Los plazos se contarán a partir de la presentación de la solicitud por el Contratista, en las condiciones establecidas en el (numeral 1 del presente artículo), y no se computarán en dichos plazos las interrupciones que pudieran originarse por las causales a que hacen mención el (numeral 3 del presente artículo).

Los certificados que realice de oficio la Administración se registrarán por este mismo criterio computándose el plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir de la correspondiente certificación.

b. Vencidos los cuarenta y cinco (45) días sin haberse pagado el certificado, correrán los intereses de mora sobre el importe del monto impago.

c. El interés de mora queda fijado en el 50% de la tasa media de interés para empresas grandes y medianas, moneda nacional no reajutable, para operaciones con plazos menores de un año, publicada por el Banco Central del Uruguay vigente en el mes de vencimiento.

d. Vencidos los setenta y cinco (75) días sin haberse pagado el certificado, previa solicitud de la empresa mediante comunicación de la Dirección de la obra, quedarán interrumpidos los plazos ya sea parciales como totales para la ejecución de las obras, los que volverán a regir una vez que se paguen los certificados atrasados. A los efectos de la liquidación de los intereses se aplicará el criterio de imputación de la paga en primer lugar al capital. Asimismo, la tasa de interés establecida se considerará como tasa de interés simple.

e. Vencidos ciento veinte (120) días sin que se haya hecho efectivo el pago del certificado atrasado, podrá el Contratista optar por la rescisión del contrato. Para hacer uso de esta opción, el Contratista deberá comunicar por escrito al Director de Obra su intención de así hacerlo con una antelación de por lo menos diez días hábiles.

En esta circunstancia el Contratista podrá reclamar asimismo el pago de una indemnización equivalente al seis por ciento (6 %) de la diferencia entre el importe del noventa por ciento (90 %) del contrato y el de las obras ejecutadas, más el monto de los materiales acopiados, salvo que se hiciera cargo de los mismos en cuyo caso se le deducirá el importe adelantado si lo hubiese.

La actualización del monto de esa diferencia se calculará con arreglo a los precios resultantes del día inmediato posterior al vencimiento de los ciento veinte (120) días calendario, debiendo efectuarse su pago dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de solicitud de liquidación.

5. El pago de las facturas que hayan sido presentadas o se presenten al cobro por proveedores de bienes y servicios cumplidos, se realizará por transferencia a cuentas en la institución de intermediación financiera autorizada por el BCU, elegida por el proveedor o acreedor.

A tales efectos los proveedores deberán, suscribir el “Contrato de Adhesión a sistema de pagos por transferencia bancaria” y el “Complemento obligatorio para la IM”, ambos documentos incluidos en el instructivo de inscripción en el RUPE.

En caso de no haber cumplido con lo establecido en el apartado anterior, el pago será retenido no siendo responsabilidad de la IM la demora que dicho atraso ocasione.

A2.07 CERTIFICADO ÚNICO MUNICIPAL O CERTIFICADO ÚNICO DE PROVEEDOR

La IM exigirá a toda persona física o jurídica que con ella haya contratado, en el momento de hacer efectivo los haberes que se le adeuden, tener al día el Certificado Único Municipal o Certificado Único de Proveedor expedido a su nombre y en el que conste que dicho proveedor no tiene deudas tributarias con la IM.

Dicho certificado será expedido por el Servicio de Gestión de Contribuyentes, piso 1 ½ del Edificio Sede (artículo 24 Decreto 27.803 de la Junta Departamental).

ANEXO 03 PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

A3.01 PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los plazos de ejecución de los trabajos pactados serán los siguientes:

a) **Plazo de presentación del Proyecto Ejecutivo Definitivo de la parte Adjudicataria ante la IM.** Una vez emitido el fallo por el Jurado, estudiados los documentos de los oferentes y dictada la Resolución de Adjudicación, el equipo ganador dispondrá de un plazo máximo de 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la notificación de la resolución de Adjudicación, para presentar el correspondiente Proyecto Ejecutivo Definitivo de las obras y/o construcciones a realizar.

b) **Plazo para el inicio de los trabajos.** Una vez que la parte Adjudicataria ha recibido la comunicación de la IM avalando el Proyecto Ejecutivo Definitivo, a partir de esa fecha, tendrá 10 (diez) días corridos para el inicio oficial de los trabajos, salvo que se acuerde otro plazo.

Dentro de estos 10 (diez) días, la parte Adjudicataria y la IM firmarán el Acta de Inicio de las obras.

c) **Plazo para la construcción.** La parte Adjudicataria tendrá como plazo para la construcción el período mencionado en la oferta, que no podrá ser superior a los 10 meses contados a partir de la aprobación del Proyecto Ejecutivo Definitivo.

A3.02 PRÓRROGAS DE PLAZOS

Quedan excluidos de los plazos establecidos, los lapsos comprendidos por conflictos gremiales de carácter general, feriados de carácter nacional o local decretados por la autoridad competente con posterioridad a la fecha de presentación del plan de trabajos y serán tenidos como causales de prórroga cuando se presenten algunas de las siguientes causas: casos fortuitos o de fuerza mayor conforme a las normas vigentes, falta notoria y debidamente comprobada de materiales o elementos de transporte que no provengan de causas originadas por la parte Adjudicataria, siempre que, a juicio de la Supervisión de Obra las causas invocadas sean justificadas.

Será causal de prórroga de los plazos, las lluvias que afecten el cumplimiento de todo o parte de los trabajos y que deberán quedar documentados por la Supervisión de Obra y la parte Adjudicataria.

Los pedidos de prórroga de los plazos deberán ser presentados a la IM dentro de los cinco (5) días corridos de haberse producido el hecho que motivó el retraso en los trabajos. Los pedidos presentados vencido ese plazo no serán considerados. La recepción por parte de la Supervisión de Obra de un pedido de prórroga no implica su otorgamiento. Recibido el mismo podrá rechazarlo directamente si a juicio de la Supervisión de Obra la prórroga no se justifica y la parte Adjudicataria en tales casos no tendrá recurso alguno.

Si la parte Adjudicataria se viera obligada a interrumpir en parte o totalmente los trabajos, por causas que no le sean imputables, deberá

denunciarlo dentro de un plazo de 3 (tres) días corridos y por escrito a la Supervisión de Obra, detallando claramente las causas que le impiden la continuación de los trabajos. Recibido el mismo, podrá rechazarlo directamente si a juicio de la Supervisión de Obra la prórroga no se justifica y la parte Adjudicataria en tales casos no tendrá recurso alguno.

Si a juicio de la Supervisión de Obra las prórrogas solicitadas se justifican, se acordará un ajuste de precios por los trabajos realizados que quedaron pendientes fuera del plazo estipulado, tomando como índice de ajuste la variación del IGCC (Índice General del Costo de Construcción) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo, entre el mes de licitación y el mes de liquidación de las obras.

A3.03 MORA AUTOMÁTICA

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista, se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos cualquiera sea la modalidad y carácter de los mismos, o por el hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

A3.04 MULTAS

Las multas a que se hará pasible la parte Adjudicataria, serán las siguientes:

a) Por mora en el inicio de los trabajos. Si la parte Adjudicataria no iniciara las obras a los cinco (5) días hábiles de la fecha oficial de inicio de los trabajos, la IM aplicará una multa equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del importe del Contrato, por día de demora en iniciar los trabajos.

b) Por paralización de la Obra. Si la obra se paralizara sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente al 2,5 0/00 (dos punto cinco por mil) del monto del contrato por día de paralización.

c) Por falta de acatamiento a las órdenes de servicio y otras causales varias. Sin perjuicio de las causales de rescisión de contrato, la IM, a pedido de la Supervisión de Obra, aplicará al Adjudicatario multas equivalentes al 0,5 0/00 (cero punto cinco por mil) por cada día de incumplimiento a las Órdenes de Servicio o negativa a firmar las mismas.

d) Por demora en la terminación de la Obras. La demora en la terminación final de las obras, siempre que la parte Adjudicataria no probase que se debe a causas justificadas y éstas sean aceptadas por la Supervisión de Obra, la hará pasible de una multa equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto contratado y ajustado por cada día calendario de atraso.

Las multas además, se harán efectivas descontándose de los pagos pendientes y/o liquidaciones correspondientes.

A3.05 RECEPCIÓN PROVISORIA

Cuando la parte Adjudicataria haya dado término a los trabajos licitados de conformidad con los documentos del Contrato y hayan resultado satisfactorios los ensayos, las pruebas de carácter técnico e inspecciones previas, comunicará a la Supervisión de Obra por escrito la fecha en que desea se realice la Recepción Provisoria. La Inspección para la Recepción Provisoria se verificará en presencia de la persona Representante Técnica de la parte Adjudicataria. Si realizada la inspección se comprobara que las obras han sido ejecutadas de acuerdo con las condiciones contractuales, se procederá a la Recepción Provisoria extendiéndose el acta respectiva.

Si en la inspección se constatará faltas o defectos en las obras, la parte Adjudicataria deberá subsanarlos siguiendo las obligaciones indicadas en los recaudos gráficos y escritos y en las instrucciones que imparta la Supervisión de Obra, fijándose en el acta respectiva el plazo de que dispondrá la parte Adjudicataria para la ejecución de las reparaciones ordenadas. Subsanados los defectos y las faltas a

satisfacción de la Supervisión, se procederá a la Recepción Provisoria de la obra.

Es indispensable para hacer efectivo el cobro correspondiente a esta etapa, la presentación ante la IM del Certificado emitido por elBPS por el cual se constata que fueron cumplidos todos los aportes sociales devengados.

A3.06 PLAZO DE GARANTÍA DE LOS TRABAJOS; RECEPCIÓN DEFINITIVA

El plazo de garantía de correcta ejecución y funcionamiento de los trabajos recibidos provisionalmente se extenderá por el término de 240 días corridos contados a partir de la fecha del acta de Recepción Provisoria.

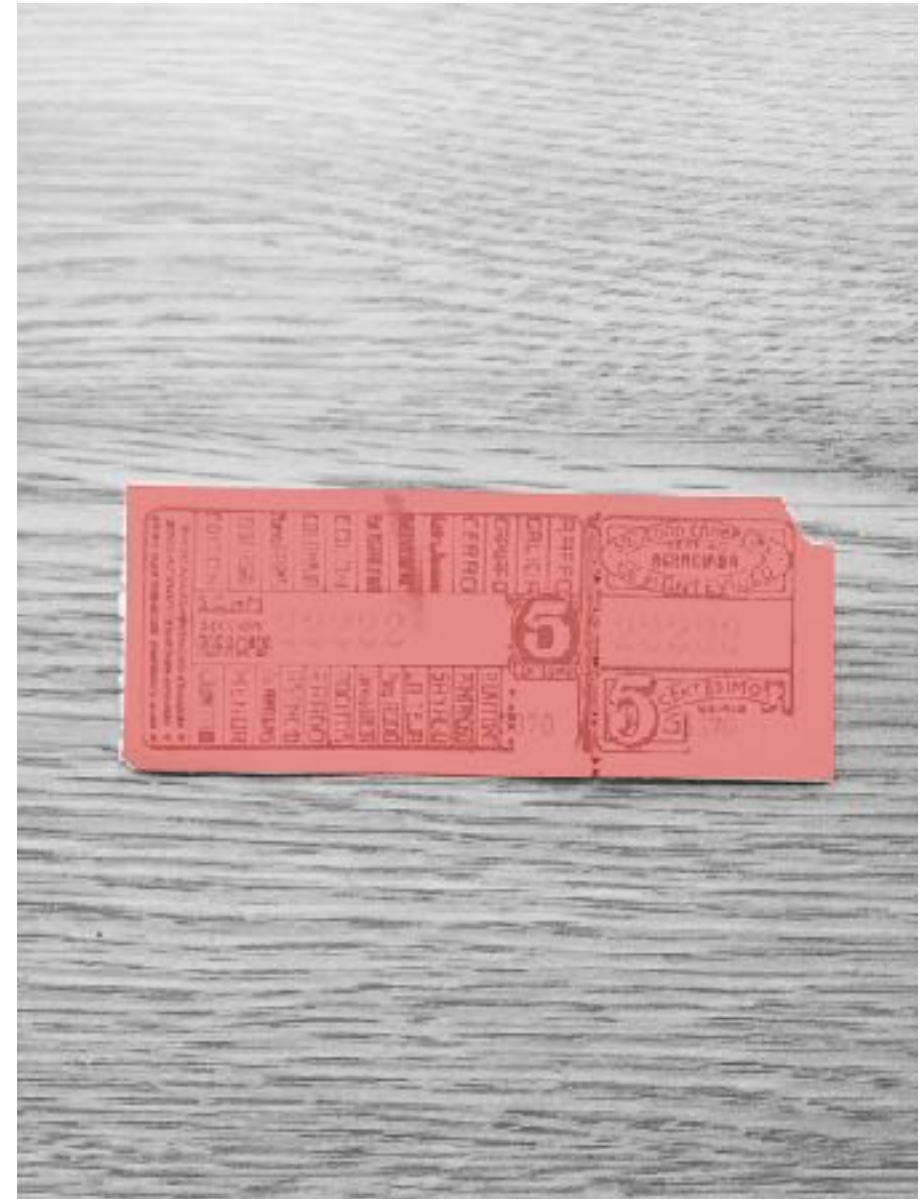
Durante este plazo la empresa Contratista deberá realizar de su cuenta y cargo las eventuales reparaciones, sustituciones y reconstrucciones que se originen por deficiente calidad de los materiales o de ejecución de los trabajos.

Transcurrido el plazo de garantía se efectuará una inspección para realizar la Recepción Definitiva de la obra, con las mismas formalidades que la Provisoria.

A3.07 EXONERACIÓN

La aceptación de la Recepción Definitiva total de las obras y la devolución de las garantías, librará a las partes contratantes y dará por terminado el Contrato, sin perjuicio de la Responsabilidad Decenal.

Por el hecho de retirar las garantías se entenderá que la parte Adjudicataria renuncia a cualquier derecho o reclamación que no hubiese iniciado anteriormente.



ANEXO 04 EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

A4.01 TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos a efectuar incluyen la provisión de la mano de obra, materiales, equipos y dirección técnica necesarias para ejecutar todos los trabajos objeto de este Concurso - Licitación.

Bastará que una prescripción o trabajo se halle indicado en una sola de las piezas que forman parte de estas Bases, Planos y/o Memorias incluidas en el Contrato, aunque haya sido omitido en otras, para que tenga que ser efectuado por la parte Adjudicataria.

Si hubiera contradicción entre alguna de las piezas de los recaudos respectivos, la misma se resolverá en el sentido de dar mayor beneficio a la obra según lo que la Supervisión de Obra indique, sin que haya derecho a reclamo alguno.

La ejecución y disposición de todas las partes de la obra se llevará a cabo con el mayor cuidado posible, ajustándose estrictamente a las indicaciones de los planos, memorias y detalles, y las que de estos documentos resulten como intención evidente, aunque no se encuentren indicadas específicamente.

Asimismo, los trabajos serán realizados y terminados de acuerdo con los principios y normas de la más rigurosa y depurada técnica constructiva. Ninguna obra podrá ser arreglada, corregida, compuesta u ocultada por la inmediata que debe recibir, quedando la parte Adjudicataria obligada a deshacer, a su entero costo, toda obra que la Supervisión de Obra considere imperfecta o defectuosa. No se

40

tolerará malas terminaciones por premura y/o falta de eficiencia del personal de obra.

La parte Adjudicataria es responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la ejecución de la obra y responderá ante los daños, defectos u errores que pudieran producirse durante la realización y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva.

En correspondencia con las obras a realizar, la parte Adjudicataria deberá prever la instalación de casilla de obra reglamentaria, alimentación y desagües correspondientes, y vallado general, necesarios para el desarrollo de estas.

A4.02 RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PARTE ADJUDICATARIA

A los efectos del cumplimiento del Contrato, no se considerará a la parte Adjudicataria como simple comerciante, industrial o arrendatario de obra, sino también como técnico responsable, capacitado y experimentado del trabajo, obligado a indicar a la Supervisión de Obra cualquier detalle, error u omisión que a su juicio conspire contra la perfecta ejecución de las obras, así como proponer las modificaciones que a su juicio puedan mejorar o perfeccionar el proyecto.

Toda indicación en tal sentido será debidamente atendida, quedando la Supervisión de Obra en libertad de aceptarla, rechazarla o de ordenar la realización de la que crea más conveniente.

La parte Adjudicataria no podrá realizar por su cuenta modificaciones, alteraciones o variaciones en el proyecto presentado. Para realizarlas será necesaria la autorización escrita de la Supervisión de Obra, y si ellas revistieran carácter de extraordinarios, deberá proceder en la forma prevista en la cláusula A4.03.

A4.03 TRABAJOS EXTRAORDINARIOS O IMPREVISTOS

Podrá ser considerado como extraordinario todo trabajo que no pueda reputarse comprendido en lo establecido en las presentes bases y demás documentos, así como los adicionales y modificaciones pedidos y autorizados por la Supervisión de Obra. Pero para que cualquiera de esos trabajos sea considerado como extraordinario, deberá hacerse constar por escrito y detalladamente antes de iniciarse su ejecución.

La Supervisión de Obra no autorizará ningún extraordinario sin conocimiento previo de la forma de evaluar su costo, el que quedará anotado en la boleta respectiva.

A4.04 INFORMACIÓN A CARGO DEL PROPONENTE

La presentación de la propuesta implica que la parte Adjudicataria ha estudiado las Bases de este Concurso - Licitación, ha inspeccionado el lugar de emplazamiento de la obra y sus alrededores, se ha compenetrado de las cantidades y la naturaleza de los trabajos a realizar, de los materiales necesarios para ejecutar la obra, de la disponibilidad de materiales, mano de obra común y especializada, contingencias climáticas previsibles tales como lluvias, inundaciones, acción del viento, etc., y que, en general ha obtenido toda la

información necesaria sobre los riesgos y contingencias que puedan afectar su propuesta.

Bajo ningún concepto, podrán argumentarse derechos ni formular reclamos por pagos adicionales ni indemnizaciones, fundados en el desconocimiento, interpretación o influencia de los datos reseñados en las presentes Bases, como asimismo ambigüedad o discordancia de los recaudos presentados.

A4.05 EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA IM

La IM quedará al margen de cualquier tipo de contingencias que en el proceso de elaboración, confección o preparación de los artículos, productos o materiales licitados, deriven del uso o manipulación de herramientas, equipos, máquinas, sistemas de producción o cualesquiera otros útiles o instrumentos.

A4.06 REGLAMENTOS Y NORMAS PARA MATERIALES Y TRABAJOS

Los materiales que se emplee así como la calidad del trabajo deberá ajustarse a las normas UNIT. Los materiales serán de primer uso y deben contar con la aprobación de la Supervisión de Obra.

El hecho de que la IM acepte la propuesta sin formular observaciones con respecto a las marcas de fábrica de los materiales que se ofrece suministrar, no exime a la parte Adjudicataria de su responsabilidad de cumplir las exigencias técnicas establecidas explícita o implícitamente en la documentación.

La condición de "Similar" o "Semejante" referido a cualquier elemento quedará a juicio de resolución exclusiva de la Supervisión de Obra y si

en la propuesta se mencionara más de una marca, se deberá entender que la opción será ejercida por la IM.

A4.07 ÓRDENES DE SERVICIO Y OBSERVACIONES

La parte Adjudicataria deberá proveer a la Supervisión de Obra, de un registro de dos hojas movibles y una fija, por folio, que se destinará al asiento de las Actas u Órdenes que se originen durante la ejecución de las obras. Una vía es para la parte Adjudicataria, otra vía es para la Supervisión de Obra y la que queda en el Registro permanecerá en obra. Este registro será foliado, sellado y rubricado por la Supervisión de Obra.

Toda disposición u observación referente a la ejecución de la obra será comunicada por la Supervisión de Obra a la parte Adjudicataria mediante órdenes de servicio dadas por escrito las que debidamente numeradas se consignarán por orden de fecha. Dentro de 24 horas de requerírsele la Supervisión, la parte Adjudicataria deberá notificarse de cada orden de servicio que aquella imparta. Toda observación no contestada en 48 h. de extendida se dará por aceptada y entra a formar parte del contrato sin implicar retribución adicional.

La parte Adjudicataria está obligada a dar inmediato cumplimiento a las órdenes de servicio que reciba, excepto aquellas que observe de inmediato y con los debidos fundamentos. En tal caso la Supervisión de Obra reconsiderará las órdenes observadas en un plazo máximo de 48 horas, estándose a lo que ésta decida.

A4.08 ALINEACIÓN Y NIVELES

La parte Adjudicataria verificará las cotas en obra, siendo la única responsable para la perfecta coordinación de los diversos materiales, estructuras, etc., ejecutados en obra y taller.

A4.09 VICIOS DE CONSTRUCCIÓN APARENTES

Si durante la ejecución de la obra y hasta su recepción definitiva se advirtiera vicios de construcción aparentes, la parte Adjudicataria deberá reparar o demoler tales obras y reconstruirlas, aunque la Supervisión de Obra las hubiera inspeccionado anteriormente sin observaciones. Si la parte Adjudicataria se negase o no pudiese efectuar las reparaciones, demoliciones y reconstrucciones, podrá la IM disponer su ejecución por un tercero, por cuenta de la parte Adjudicataria.

A4.10 VICIOS DE CONSTRUCCIÓN OCULTOS

Si la Supervisión de Obra tuviese motivos para sospechar la existencia de vicios de construcción ocultos en la obra ya ejecutada, ordenará en cualquier tiempo, antes de la Recepción Definitiva, los trabajos que sean necesarios para reconocer si efectivamente existen.

Los gastos que se originen por tal motivo, serán de cuenta de la parte Adjudicataria, siempre que los vicios existan; en caso contrario, serán por cuenta de la IM.

A4.11 CARTEL DE OBRA

Se deberán colocar tres carteles de obra (uno por cada calle), cuya ubicación precisa la determinará la Dirección de Obra.

En todos los casos el cartel será diseñado por el Equipo de Comunicación Institucional (1950 2366, 3215, infocomunicacion@imm.gub.uy), y suministrado por el Servicio solicitante de este concurso-licitación. Para tal fin se necesitan los siguientes datos: Departamento de la Intendencia desde donde se realiza la obra: Nombre de Obra, Licitación Pública N° 698/2018, Monto de contrato, Inicio de contrato, Plazo de ejecución, Empresa, Responsable Técnico (de la empresa). Los textos gráficos e imágenes se realizarán en vinilo de corte con estructura de madera y puntales de eucaliptos como soporte. Sus dimensiones serán de 2,55 mt x 1,55 mt. En ningún caso el cartel podrá ser pintado a mano.

A4.12 MATERIALES, OBJETOS Y VESTIGIOS ENCONTRADOS

La parte Adjudicataria renuncia a todo derecho sobre los materiales y objetos de cualquier naturaleza que se encuentren en los lugares de trabajo en el curso de las operaciones, particularmente en las excavaciones o demoliciones, pero tendrá derecho a recibir indemnización si el Director de Obra exige extraerlos o conservarlos con cuidados especiales no especificados en el Contrato.

La parte Adjudicataria renuncia a todo derecho sobre los materiales y objetos o vestigios que puedan ser de carácter artístico, arqueológico o histórico, así como restos humanos. La parte Adjudicataria notificará de ello inmediatamente al Supervisor de Obra y hará todas las declaraciones previstas por la reglamentación en vigor.

Sin perjuicio de las disposiciones legales o reglamentarias en vigor, la parte Adjudicataria no deberá desplazar tales objetos o vestigios sin la autorización expresa de la Supervisión de Obra. Deberá colocar en lugar seguro los que accidentalmente hubieran sido sacados del terreno.



ANEXO 05 RESPONSABILIDADES DE LA PARTE ADJUDICATARIA

A5.01 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La parte Adjudicataria deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales, ordenanzas y reglamentos vigentes, que impliquen de alguna manera a las personas empleadas en los trabajos, a los equipos e instalaciones que utilice y a la forma de llevar a cabo la obra. La incorporación, remuneración y obligaciones en materia de aportes sociales del personal deberá respetar las leyes, reglamentos y convenios laborales vigentes.

La IM no tendrá responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar la parte Adjudicataria por violación de las leyes, ordenanzas o reglamentos.

Cuando se de inicio al trabajo de construcción y montaje en el sitio, estará siempre en obra una persona representante de la parte Adjudicataria que pueda recibir órdenes e instrucciones de la Supervisión de Obra en ausencia de la misma.

A5.02 AJUSTES DE LOS SUMINISTROS A LAS MUESTRAS APROBADAS

La parte Adjudicataria estará obligada, cuando la IM solicitare, a presentar a su consideración y aprobación, muestras de todos los artículos que se oferten o de los materiales o productos que se proponen emplear o emplearon en los trabajos licitados o en la preparación de los mismos. Si la IM lo considerase necesario, las muestras que fueren aprobadas serán selladas, rubricadas y lacradas, según corresponda, y quedarán depositadas a los efectos de las verificaciones pertinentes, en poder de la IM.

A5.03 PATENTES Y PROCESOS PATENTADOS

Será de exclusivo cargo de la parte Adjudicataria toda suma que deba abonar por el uso de equipos, aparatos, materiales y procesos constructivos patentados o por el empleo de marcas de fábrica patentadas y registradas y por derechos reservados.

A5.04 PREVENCIÓN DE DAÑOS A PERSONAS Y BIENES

Durante la construcción de la obra, la parte Adjudicataria deberá respetar las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas referentes a la Prevención de Accidentes de Trabajo, siendo única responsable de los accidentes que se pudieran producir a sus obreros o a terceros. La parte Adjudicataria deberá tomar todas las medidas necesarias y hará cumplir todas las normas y disposiciones para la ejecución segura de los trabajos a fin de evitar accidentes y limitar los daños a personas, bienes en el emplazamiento, proveyendo las protecciones, cercas y señalización que sea conveniente disponer.

Cuando los trabajos afecten al tránsito vehicular, en forma tal que deba efectuarse desvíos de la circulación, la parte Adjudicataria tendrá a su cargo, el suministro y colocación de los dispositivos de señalización necesarios.

A5.05 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A PERSONAS Y BIENES

La parte Adjudicataria será plenamente responsable desde el inicio de los trabajos hasta la recepción definitiva de la obra por todo daño a persona y a bienes que le fueren atribuibles, así como por pérdidas o daños que ocurrieran en las obras, materiales o equipos empleados en la construcción.

Además, la parte Adjudicataria deberá reparar a su cargo los desperfectos que se produzcan en las obras construidas o reconstruidas, cuando sean imputables a deficiencias en la ejecución de los trabajos o al empleo de materiales de distinta calidad a los indicados en los recaudos del Contrato.

La IM no será en ningún caso responsable por pérdidas o daños o sustracciones a cualesquiera de los bienes propios o alquilados de la parte Adjudicataria o Subcontratistas, o bienes de sus empleados o dependientes, de cualquier tipo o naturaleza.

A5.06 SEGUROS

La parte Adjudicataria, y los eventuales Subcontratistas, deberán durante la realización de la obra, mantener las siguientes coberturas de seguros:

- a) Accidentes de Trabajo del Personal con el Banco de Seguros del Estado.
- b) Responsabilidad civil hacia terceros en forma amplia, de acuerdo a las normas en vigencia.

La parte Adjudicataria deberá proporcionar a la IM para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de inicio especificada. Dichos seguros deberán proporcionar compensación pagadera en los tipos y proporciones requeridos para rectificar la pérdida o perjuicio ocasionado. Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación de la Supervisión de Obra y sin la autorización expresa de la IM.

A5.07 LUCRO CESANTE

La parte Adjudicataria no tendrá derecho a reclamar lucro cesante si la IM desistiera de la construcción de las obras o de su prosecución.

ANEXO 06

RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

A6.01 RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

Además de la autoridad y funciones implícitas, son facultades específicas de la Supervisión de Obra:

- a) Rechazar cualquier material o trabajo que a su juicio no responda a las presentes Bases o las reglas del arte.
- b) Rechazar cualquier material, artículo o producto que sea usado, averiado o que pueda haber perdido sus propiedades desde su fabricación, aún cuando dicho material, artículo o producto sea del tipo especificado.
- c) Efectuar, antes de aceptar cualquier material, artículo, producto o instalación, la realización de un estudio de los mismos por parte de los Institutos de Ensayos competentes.

d) Fiscalizar, si lo juzga conveniente, la elaboración de los materiales, artículos o productos que se realicen en talleres ubicados fuera del recinto de la obra

e) Constatar el avance de las obras en horario establecido en común acuerdo con la parte Adjudicataria.

f) Dejar constancia por escrito de todas las indicaciones y todos aquellos hechos relativos a la obra en el registro que exista a tales efectos.

g) Fiscalizar, si lo juzga conveniente, la elaboración de los materiales, artículos o productos que se realicen en talleres ubicados fuera del recinto de la obra.

h) Exigir a total costo de la parte Adjudicataria la demolición y/ o reconstrucción de trabajos efectuados defectuosamente, contra su orden verbal o escrita o contraviniendo lo indicado en las presentes Bases, en las Memorias, planos o en otras especificaciones contractuales. En tal caso no servirá de excusa a la parte Adjudicataria de que la obra pudo haber sido inspeccionada antes, ni le dará esa circunstancia derecho alguno.

i) Fiscalizar y aprobar modificaciones, ampliaciones, supresiones y/o nuevas obras que no alteren sustantivamente la propuesta realizada.

j) Informar a la IM sobre las solicitudes de la parte Adjudicataria.

k) Efectuar las recepciones de obra.

l) Solicitar la aplicación de multas y/o sanciones.

m) Resolver discrepancias técnicas.

ANEXO 07 RUBRADO BASE

Ítem	Rubrado Base	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Pesos	Precio Subrubro Pesos	Monto Imponible Unitario	Monto Imponible Total
01	Implantación						
02	Desmonte y demoliciones						
03	Mov. de tierra y preparación de suelos						
04	Pavimentos y elementos de contención						
05	Locales a construir						
06	Reparación medianeras						
07	Equipamiento fijo						
08	Forestación y parqueización						
09	Alumbrado Público						
10	Energía Eléctrica (UTE)						
11	Instalación Sanitaria						
12	Equipamiento urbano complementario						
13	Elementos de recordación a Las Pioneras						
14	Subtotal						
15	IVA 22%						
16	Subtotal con IVA						
17	Imprevistos 15% (del anterior)						
18	Total Rubros						
19	Monto Imponible						
20	Leyes Sociales BPS (71.4% del anterior)						
21	Monto Imponible Imprevistos (15%)						
22	Leyes Sociales BPS (71.4% del anterior)						
23	Total Leyes Sociales						
24	TOTAL (Ítem 18 + Ítem 23)						

A7.01 CONTENIDO GENERAL DE LOS RUBROS

1 Implantación y replanteo

Refiere a todas las actividades que tienen que ver con la implantación del obrador, por ejemplo, casilla de obra, servicios higiénicos para el personal, construcción y colocación del Cartel de Obra, etc. y al replanteo de todos los elementos a construir.

2 Desmonte y demoliciones

Refiere al desmonte y demoliciones de cualquier construcción presente en el predio.

3 Movimientos de tierra y preparación de suelos

Refiere a obras tales como movimiento y traslado de tierra o materiales, remoción de preexistencias, canalización superficial de pluviales, nivelación, etc.

4 Pavimentos y elementos de contención

Refiere a actividades tales como la provisión y colocación de pavimento, ejecución de muros de contención, etc.

5 Locales a construir

Refiere a los locales para baños públicos, utilería, llaves/tableros y guarda-parque.

6 Reparación medianeras

Refiere a las tareas de reparación, reconstrucción, impermeabilización y pintura de las medianeras existentes y las que aparezcan al desmontar.

7 Equipamiento fijo

Refiere a actividades tales como la provisión de materiales y ejecución de muros, bancos fijos, barandas, etc.

8 Forestación y parquización

Refiere a tareas tales como la provisión y colocación de césped, provisión y plantación de especies vegetales, etc.

9 Alumbrado Público

Refiere a canalizaciones y tendido de redes, remoción o adaptación de luminarias existentes, provisión y colocación de nuevas luminarias, etc.

10 Energía Eléctrica (UTE)

Refiere a la posibilidad de modificación del tendido de redes existentes u otra modificación que resulte del proyecto.

11 Instalación Sanitaria

Refiere a la posibilidad de modificación o aprovechamiento de las instalaciones y desagües existentes, y de las que sea necesario incorporar

12 Equipamiento Urbano Complementario

Refiere a la provisión y colocación de equipamiento, por ejemplo, bancos, papeleras, señalética, etc.

13 Elementos de recordación a Las Pioneras

Refiere a las obras, construcciones, pavimentos, iluminación, artes plásticas, etc. que se integran al espacio urbanos, en concepto de homenaje a Las Pioneras.

ANEXO 08 FORMULARIO DE OFERTA

Fecha: _____
Llamado a Licitación N° 698/2018

A: INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

De nuestra mayor consideración:

.....(el oferente) representado por....., C.I....., en su carácter de..... con domicilio en la calle..... N°..... de la ciudad de de la República Oriental del Uruguay, con fax N°....., luego de haber examinado los documentos de licitación, incluidas sus enmiendas (si las hay) N° (insertar los números), ofrecemos realizar los servicios y construir las obras descriptas en y de conformidad con dichos documentos, por un monto global, único y total, no reajutable de \$..... (Pesos uruguayos); que incluye los correspondientes aportes al Banco de Previsión Social, los montos abonados en concepto de Impuesto al Valor Agregado por los insumos gravados y todo tributo exigido por la legislación vigente de acuerdo con el siguiente detalle:

Monto de servicios y construcción de obras.	\$
Impuesto al Valor Agregado (IVA) 22 %	\$
Subtotal	\$
Trabajos Imprevistos (15%)	\$
Total (Monto Global)	\$
Monto de Mano de Obra Imponible	\$
Leyes Sociales estimadas	\$
Leyes sociales para imprevistos	\$
Total Leyes Sociales	\$
Honorarios con IVA (22%)	\$
TOTAL GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA	\$

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a iniciar la movilización y las obras de acuerdo con el plan de los Trabajos.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos una garantía (indicar tipo) por una suma fija de (monto en pesos uruguayos) para asegurar el debido cumplimiento de éste en la forma prescrita por el Contratante.

Nos comprometemos a mantener esta oferta por todo el período hasta la finalización de las obras.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato valedero hasta que se firme un Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están en obligación de aceptar nuestra oferta ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

Debidamente autorizadas/os para firmar la oferta por y en nombre de el día del mes de de

Firma y aclaración Firma y aclaración
Equipo de Proyecto Empresa Constructora

ANEXO 09

CONDICIONES

GENERALES DE LA

OBRA

A. Inicio.

El adjudicatario, una vez notificado y presentada la documentación que a tales efectos le sea requerida, quedará habilitado para dar comienzo a los trabajos, esto incluye la firma del acta de inicio de obra.

El plazo de inicio de las obras se coordinará con la Administración, teniendo en cuenta lo establecido en A3.01.

Una vez iniciadas las obras, no podrán suspenderse, salvo motivo de fuerza mayor probado fehacientemente, y debidamente asentado en el libro de la obra y refrendado por ambas partes.

Para poder iniciar las obras el adjudicatario deberá presentar:

- 1) Plan de Prevención de Seguridad del MTSS.
- 2) Certificado del MTOP que habilite a contratar.
- 3) Formularios para la inscripción de la obra en BPS

B. Horario

El Contratista trabajará dentro de la jornada legal, en el horario que convenga con la Dirección de Obra; para hacerlo en horas extraordinarias o días festivos, deberá solicitar autorización por escrito a dicha Dirección con 48 horas de anticipación, por lo menos, sin perjuicio de cumplir con toda otra disposición de carácter nacional

o departamental. El Contratista podrá habilitar, también con autorización, más de un turno de trabajo con obreros diferentes, corriendo por su cuenta todos los gastos que por concepto de instalaciones, consumos, aumentos de jornales, gastos de gestión, etc. pudieran ocasionarse.

C. Seguridad e Higiene en obra

1) El Contratista estará obligado a aceptar y mantener la obra en las condiciones de seguridad que pauta el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Decreto 125/014 y Anexos. A su vez dar cumplimiento a la Ley 5.032 que establece la responsabilidad en la prevención de Accidentes de Trabajo.

2) Ley 18.251 en concordancia con Ley 18.099. “Artículo 4º. (Información sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social). Todo patrono o empresario que utilice subcontratistas, intermediarios o suministradores de mano de obra tiene derecho a ser informado por éstos sobre el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores”.

La adjudicataria está obligada a cumplir con todas las obligaciones con los organismos previsionales o fiscales, originadas por su vínculo con los trabajadores asignados al servicio contratado y que se generen como consecuencia de la prestación del servicio adjudicado. La adjudicataria queda obligada a resarcir e indemnizar a la I.M. por cualquier responsabilidad, pérdida, daño, honorarios de abogados, costas o gastos administrativos o judiciales relacionado con reclamaciones de terceros por cobro de salarios, impuestos, contribuciones a la seguridad social, seguros de accidentes de trabajo, daños y perjuicios ocasionados a terceros.

Los antes referidos gastos serán reembolsados a la I. de M. ajustados por el Índice de Precios al Consumo.

3) Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad - El Decreto 481/09 dispone la inscripción obligatoria de todas aquellas obras de construcción cuya ejecución supere las treinta (30) jornadas de trabajo en el Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad.

Quienes estén comprendidos en la obligación de registrarse y no hayan cumplido debidamente con dicha condición, serán pasibles de clausura por parte de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social (IGTSS) del MTSS.

4) El Contratista deberá cumplir con el Decreto 103/96 referente a la homologación de Normas UNIT para asegurar estándares de calidad para los equipos de protección personal y la maquinaria en general.

5) Disposiciones Generales

5.1 La Dirección de Obra podrá solicitar las constancias de autorización de andamiaje y condiciones generales de la obra cuando lo estime conveniente. El incumplimiento en la presentación de las constancias así como la no observación de las normas de seguridad dispuestas, podrán ser sancionados con la detención de los trabajos sin que esto implique una prórroga en el plazo de terminación.

5.2 La empresa adjudicataria deberá tener un Técnico Prevencionista durante el desarrollo de todos los trabajos. El mismo será responsable de todo lo concerniente a la seguridad y salud ocupacional (inclusive de los eventuales subcontratos). Dicho Técnico deberá estar registrado en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social según Resolución 23/6/95 donde crea el Registro Nacional de Asesores en Seguridad e Higiene en el Trabajo para la industria de la construcción,

y determina las funciones del asesor en seguridad así como los requisitos del mismo.

5.3 Ley 18.098. La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigentes para la rama de esta actividad laboral (convenio colectivo suscrito vigente), en materia de salarios, categorías de labor, pago y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones. En caso que los laudos vigentes queden sin efecto la remuneración mínima será un Salario Mínimo Nacional. Asimismo, deberá cumplir con la normativa vigente en materia de protección de los trabajador/es en el ejercicio de la libertad sindical.-

La IM, en oportunidad de la selección de ofertas y con relación a la adjudicataria, durante el plazo contractual y en su caso la prórroga, tendrá especialmente en cuenta el cumplimiento estricto de esta disposición.

En ese sentido, en oportunidad del estudio de las propuestas serán rechazadas aquellas en las que se pueda constatar que algún oferente no cumpliera con lo exigido. Si dicho incumplimiento se verificara con posterioridad a la celebración del contrato, la IM se reserva el derecho de rescindirlo en forma unilateral sin derecho a indemnización alguna, por responsabilidad imputada al adjudicatario.-

La IM se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite estar al día en el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los comprobantes que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y de las contribuciones a la seguridad social, como requisito previo al pago de los servicios prestados.

En caso que la I. de M. lo solicite, las empresas adjudicatarias deberán informarle los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, con la finalidad de efectuar los controles correspondientes. La I. de M. tiene la potestad de retener, de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada. El incumplimiento por parte de una empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones a los trabajadores asignados al cumplimiento de las tareas contratadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

5.4 Resolución N° 2518/09, del 22/6/09, las empresas contratantes deberán incluir en las planillas de trabajo un mínimo equivalente al 5%, del personal afectado a tareas de peones o similares a personas liberadas que se encuentren en la bolsa de trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

5.5 El contratista se compromete a que : 1) Todo personal dispone de aptitud de salud laboral vigente, adecuada a los trabajos a realizar. 2) Todas las instalaciones, máquinas, equipos y herramientas (propias) a emplear están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones; 3) Todo el personal está dotado de los medios de protección colectivos y personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones; 4) Todo el personal cuenta con la formación necesaria en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones; 5) Adoptarán todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por la IM cuando así lo indique; 6) Se

informará en forma inmediata y fehaciente a la IM todos los accidentes de trabajo ocurridos en ocasión o durante la prestación del servicio, haciéndole llegar en caso de accidente grave o mortal el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas; 7) En caso de emplear subcontratistas exigirán fehacientemente que cumplan con todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo. 8) En el marco de la Ley 19196 del 25/03/2014 adoptarán los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, de forma de evitar poner en peligro grave y concreto la vida, salud o integridad física del trabajador.

D. Terminaciones

Todos los trabajos deberán resultar completamente terminados y ejecutados hasta en sus detalles mínimos, con la mayor prolijidad, haciéndose entrega de la obra en perfecto estado de limpieza y utilización.

E. Excedentes

El Contratista queda obligado a transportar a su cargo los excedentes de la obra, cualquiera sea su naturaleza, hasta los puntos que se indiquen expresamente en los recaudos. Si no estuvieran establecidos dichos puntos, se calculará un transporte hasta 20 Km. de distancia medidos desde la obra.

F. Volquetas y cualquier otro tipo de elemento que sirva para acopio y transporte de residuos

Las empresas adjudicatarias de licitaciones de obra solo podrán utilizar para el transporte de residuos (residuos de obras civiles, excavaciones, demoliciones, construcciones, etc.) volquetas registradas y/o pertenecientes a empresas inscriptas y habilitadas por el Registro Único Obligatorio de Empresas Transportadoras de Residuos Sólidos acorde a la normativa departamental vigente

(capítulo II.1. Título IX del Volumen V del Digesto Municipal, D. 1928.1 a 1928.14 y R. 424.110.1 a 424.110.19).

Por más información dirigirse al Sector Contralor de los Servicios de Volqueta, División Limpieza, Departamento de Desarrollo Ambiental, Piso 6, Unidad de Contratos, tels. 1950 3135 – 1950 3136.

G. Servicios

Serán de cargo del Contratista todas las gestiones y obras para la desconexión de los servicios suministrados por IM, UTE, ANTEL, OSE, u otras. Asimismo, se tomarán todas las medidas del caso para evitar cualquier tipo de inconvenientes con los tendidos existentes de las empresas u organismos citados-sean subterráneas o aéreas-dando previo aviso de los posibles inconvenientes. Asimismo, el Contratista deberá reparar a la brevedad y a su costo, los desperfectos de cualquier índole que pudiere ocasionar a públicos y/o privados como consecuencia de la realización de los trabajos licitados.

H. Suministros

En todos los rubros en que se cotice suministro de elementos terminados, como por ejemplo: luminarias, equipos, bombas, artefactos sanitarios, grifería, etc., deberá indicarse marca, modelo y procedencia, adjuntando información folletos o catálogo en caso que corresponda. Los materiales deberán ser de primera calidad y provenientes de proveedores reconocidos en plaza. El Contratista será responsable de su garantía hasta la Recepción Definitiva.

I. Riesgo y Responsabilidad

Será de exclusivo cargo del Contratista todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a la Administración o a sus empleados, a los efectos transportados o a su propio personal.

El adjudicatario está obligado a la ejecución de todos los trabajos establecidos en su propuesta, la omisión o errores de cálculo en la presentación de la misma no le otorgarán derechos para actuar contrariamente a lo establecido.

J. Registro de Proveedores

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la IM para poder presentarse a la licitación. Si ya estuvieran inscriptos en el RUPE, en estado "Activo", se migran al Registro de la Intendencia, con solo mencionar dicha situación en la oficina de Atención a Proveedores de la Intendencia. De no hallarse registrados en ninguno de los dos Registros al momento de la presentación de las ofertas, se les adjudicará un número de registro provisorio.

Para ser adjudicatarios, necesariamente deberán estar inscriptos en el RUPE (Registro Único de Proveedores Estatales).

Una vez en estado "ACTIVO" en RUPE quedarán en condiciones de ser migrados en el Registro de Proveedores de la I.M..

Si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Para obtener más información sobre la inscripción RUPE visitar el portal de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE), responsable del funcionamiento del RUPE.

De lo contrario podrá consultar vía mail o personalmente en el Servicio de Compras- Atención a Proveedores, Edificio Sede, Planta Baja, Sector Santiago de Chile, e-mail: atencion.proveedores@imm.gub.uy

ANEXO 10 MEMORIA VEGETAL DESCRIPTIVA

1. DESARROLLO

1.1 Consideraciones Generales

Los artículos, párrafos o apartados que pudieran ofrecer dualidad de interpretación, se tomarán en forma que resulten aplicables a la obra, entendiéndose además que en los casos en que eventualmente existiera contradicción se tendrá por válido el sentido más favorable a la IM, siempre que ello no configure un absurdo para el proyecto quedando la definición en todos los casos a cargo de la Dirección de Obra.

Además, ésta brindará en cualquier momento las aclaraciones o datos complementarios que le sean solicitados, motivo por el cual una vez presentada y aceptada una propuesta, no se reconocerá reclamación alguna por diferencias debidas a simples presunciones, por fehacientes que estas fueran.

Las obras que figuraran en los planos, aún cuando no hayan sido expresadas en esta Memoria, así como aquellas que se consideren imprescindibles para el funcionamiento satisfactorio de las plantaciones, se considerarán de hecho incluidas en la propuesta, correspondiendo al contratista señalar en el momento de la presentación de las ofertas las posibles omisiones que en este sentido existieran.

Será de cuenta del contratante únicamente lo expresado e indicado en la Memoria Constructiva y Descriptiva Particular, planos y detalles, tomándose en cuenta los procedimientos indicados. Queda terminantemente prohibido introducir modificaciones en ningún elemento del proyecto sin orden escrita de la Dirección de Obra.

Las tareas comprenden también la ejecución de aquellos trabajos que aunque no especificados por omisión, se consideren convenientes como un complemento lógico de los trabajos descriptos.

1.2 Ubicación

“Descripción textual del lugar”

1.3 Descripción de los trabajos

El acondicionamiento vegetal del espacio (nombre del lugar) requerirá de las obras que se enumeran a continuación, con las especificaciones generales y particulares a tener en cuenta en cada uno de los trabajos a realizar.

2. TAREAS DE PROYECTO

2.1 Relevamiento

Previo al inicio de las obras, se deberá realizar un relevamiento exhaustivo del lugar, acompañado de registro fotográfico con el fin de lograr el máximo provecho del entorno vegetal existente y llevar a cabo un proyecto integrado al paisaje natural.

En la medida de lo posible, se evitará realizar extracciones de árboles o arbustos en buen estado vegetativo.

En base a este relevamiento, se realizará un Diagnóstico y evaluación del Espacio de trabajo y los ejemplares allí existentes.

2.2 Desarrollo del Anteproyecto

En base al diagnóstico y habiendo realizado una investigación de especies existentes en el vivero municipal y en los privados, se procede al desarrollo del anteproyecto a fin de ser cotejado posteriormente con el proyecto de obra civil definitivo.

2.3 Proyecto

El proyecto, tendiente a la licitación de las obras, deberá prever la posibilidad de integrar a los Pliegos la solicitud de reserva de las especies vegetales consideradas.

También se tendrá en cuenta la incorporación de puntos de abastecimiento de agua para el futuro mantenimiento de las plantaciones.

El riego se podrá proyectar mediante abastecimiento de la red de OSE, o bien instalando tanques de reserva de agua de pluviales.

El proyecto deberá contemplar, la posibilidad de realizar la plantación de especies de gran porte previo y durante la ejecución de la obra, siempre y cuando esto no entorpezca el normal funcionamiento de la misma, tendiente a lograr así un óptimo resultado entre la obra civil y el acondicionamiento vegetal.

Así mismo al realizar el proyecto y manejar los plazos de obra, se deberá tener en cuenta realizar la plantación de césped 30 días previos a la inauguración. Esto a los efectos de garantizar una libre circulación peatonal sobre el tapiz herbáceo.

3. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Aspectos generales y particulares de los trabajos a ejecutar

3.1 Extracción

La empresa adjudicataria deberá tener especial atención en la extracción de los ejemplares indicados en los gráficos. En el caso de ser necesario, se deberá delimitar el área de trabajo con vallado de seguridad, a los efectos de salvaguardar la circulación peatonal. Todos los ejemplares a retirar, serán detallados gráficamente debiendo ser retirados en su totalidad, tanto su parte aérea (tronco, ramas, etc.), como su parte subterránea (desarrollo radicular).

Antes de comenzar los trabajos se realizará registro fotográfico detallado del área de intervención, en presencia de la Dirección de obra y se repetirá nuevamente luego de finalizados los mismos.

3.2 Marcación y labores de limpieza previa a las plantaciones

Canteros

La empresa deberá realizar el desmonte de tierra en cada una de las áreas enjardinadas. Se retirará todo material que no sea de valor significativo para el lugar, todos aquellos elementos que puedan interferir con el normal desarrollo de los ejemplares (piedras, escombros, raíces, malezas, restos vegetales, etc.). Previamente se tendrán en cuenta los cateos necesarios para determinar si existen tendidos subterráneos y cualquier otra interferencia que pueda afectar la tarea. Cuando corresponda en aceras, la distancia de la plantación al cordón deberá ser mayor a 0,80 mts. No marcar plantaciones en o próximo a accesos vehiculares, postes de alumbrado, instalaciones sanitarias, conexiones de UTE, OSE, Gas, etc. Respetar la zona de ochava.

En el caso de los canteros, donde se planten especies arbustivas de menor porte, el desmonte será de hasta 0,50 m. de profundidad. Esto con la finalidad de incorporar sustrato apto para garantizar el normal desarrollo de las especies vegetales.

Sustrato

El volumen a rellenar en las zonas enjardinadas deberá ser con sustrato preparado, conformado con las siguientes proporciones:

El aporte mínimo de sustrato para la plantación será de hasta $\frac{3}{4}$ partes de la fosa.

Otros sustratos podrán ser autorizados previamente por la dirección de obra.

El gel retenedor de humedad solo deberá utilizarse cuando la Dirección de Obra lo solicite.

Poceado en especies arbóreas

En los ejemplares de mayor porte, los pozos podrán ser cilíndricos o cuadrados, en cualquiera de los casos con 1,00 mts. de diámetro (Ø) o lado respectivamente. En ejemplares con sistema radicular muy desarrollado o cuando sus contenedores excedan las precedentes dimensiones deberán realizarse pozos de mayor dimensión.

Cada pozo deberá quedar perfectamente señalado, balizado y vallado a efectos de salvaguardar la seguridad pública. El área de trabajo deberá quedar en perfecto estado de limpieza y terminación, incluyendo el buen estado del área circundante.

En caso de presentarse obstáculos de cualquier tipo en la realización del pozo o marco, el Director de Obras dispondrá que hacer. LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEBERÁ CONSIDERAR LA POSIBLE EXISTENCIA DE MATERIALES QUE REQUIERAN DE USO DE EQUIPOS NEUMÁTICOS PARA REALIZAR SU DEBIDA EXTRACCIÓN, (ESCOMBROS, LOSAS, ETC).

En el caso de existir algún arbusto fuera del área enjardinada, el pozo deberá tener 0,50 mts. más de diámetro (Ø) y 0,20 mts. más de profundidad que el envase donde se encuentra el ejemplar a plantar, ubicándolo en el pozo de tal manera que este quede centrado con respecto al mismo.

4. PLANTACIÓN DE ESPECIES VEGETALES

4.1 Suministro de plantas

A la hora de seleccionar las especies vegetales se tuvieron en cuenta las condiciones naturales de cada una de ellas. Se consideraron diferentes factores, como texturas, contrastes, formas, condiciones de luz y sombra, etc.

En caso de que las especies que se describen anteriormente, no se encuentren en plaza o se tomen decisiones que generen algún cambio durante la ejecución de la obra, se realizará un cambio por

especies de igual precio, siempre y cuando sean aceptadas por la Dirección de obra.

Algunos ejemplares podrán venir en envase, cepellón o a raíz desnuda, según la época del año en que se ejecuten los trasplantes (raíz desnuda o cepellón en otoño-invierno y de envase en cualquier época del año). En lo que refiere a los árboles, se exigirá que tengan las siguientes dimensiones mínimas:

- altura: + de 3,00 mts.
- diámetro de tronco a altura de pecho: de $\geq 0,05$ cm. (d.a.p.)

Siempre se deberá contemplar la posibilidad de realizar la plantación de especies de gran porte previo y durante la ejecución de la obra, siempre y cuando esto no entorpezca el normal funcionamiento de la misma.

4.2 Operativa de plantación:

- Rellenado parcial del pozo con dimensiones y sustrato detallado (precedentemente apartado 3.2)
- Colocación de la planta, respetando que el nivel del cuello coincida con la rasante natural del terreno.
- Completar el relleno del pozo, comprimiendo levemente la tierra para asentar la mezcla sin dañar el terrón, regar y asegurarse que la planta quede en posición vertical.

4.3 Riego inmediato posterior a la plantación

En el caso de las especies arbóreas se deberá regar a razón de 50 lts. de agua por ejemplar.

En el caso de especies arbustivas fuera de canteros, a razón de 20 lts de agua por ejemplar.

4.4 Soporte de Especies de gran porte

Las especies de gran tamaño, deberán sujetarse con dos (2) ejemplares de madera curada, descortezada, cepillada, y recta $\geq 3,00/4,00$ mts. de largo, clavados en el fondo del pozo (0,50 mts. - extremo que deberá estar afilado). El diámetro o lado mínimo de cada uno de los postes será $\geq 0,10$ mts. Estos tutores deberán ser colocados por fuera del terrón o cepellón de cada planta. Esto con la finalidad de no dañar el ejemplar a plantar. En el caso de no poder utilizar los tutores mencionados anteriormente, la dirección de obra podrá cambiar a 3 o 4 tientos armados con alambre galvanizado doble de 2mm. que irán colocados desde su tronco hacia cada uno de los vértices del cantero correspondiente. Abrazadera protectora de goma (recorte de manguera) rodeando al tronco del ejemplar, las estacas serán de hierro tratado (\varnothing 10mm) de 0,60 mts. de largo con la punta expuesta doblada hacia abajo.

5. PLANTACIÓN DE CÉSPED

A los efectos de lograr un mejor resultado, se deberá prever realizar la plantación de césped, una vez terminada la obra civil y 30 días previos a la inauguración de la misma.

Plantación de tepes, panes o alfombras.

5.1 Vallado

Excluir toda el área de trabajo, con la finalidad de garantizar la viabilidad de los trabajos y la seguridad pública. Se recomienda la instalación de cerco perimetral desmontable en base a 5 hilos de alambre galvanizado con postes y piques tratados de 1,50 mts. Una vez colocado el vallado se colocarán placas con la leyenda, “no ingresar, área encespada”. La empresa adjudicataria será la responsable de mantener el cerco en óptimas condiciones de seguridad e higiene.

5.2 Tratamiento del terreno

Se deberá realizar el desmonte de tierra, de los primeros 10 cms. existentes en toda el área de trabajo. Posteriormente se deberá roturar los siguientes 10 cms. de profundidad con herramientas apropiadas para este ello, (rotovadores, rotocultivador, discos, etc) eso a los efectos de moler bien el terreno y lograr una buena mezcla entre el terreno existente y el nuevo “sustrato” a incorporar. En caso de terrenos muy compactados serán necesarios trabajos de aireación y descompactación en profundidades superiores a los 20 cms.

5.3 Cama de plantación

Extraer todo tipo de materiales ajenos al terreno que no sean de aporte significativo, como, malezas, restos vegetales, piedras, vidrios, etc.

Una vez limpio el terreno se deberá extender la “cama de plantación”, sobre la cual se colocarán los panes de césped, preparada en base a las siguientes proporciones:

70%	Tierra vegetal (tierra franca, tierra negra)
20%	Compost
10%	Arena dulce

Se deberá prever la aplicación de un fertilizante rico en fósforo (arrancador, fosfato diamónico, etc).

Una vez terminada esta tarea se deberá compactar el terreno, teniendo en cuenta los niveles finales de terreno que figuran en los gráficos, (tener en cuenta la altura de los panes de césped). Se deberá revisar la nivelación del terreno y corregirla si fuese necesario. No deberá quedar agua retenida o escurrirse violentamente en ningún sector del terreno de la Obra en referencia. Reafirmar el terreno por rolado y riego en forma de lluvias (sin exagerar). Se tendrá especial atención en que la superficie quede firme, lisa y húmeda (no muy remojada).

No se deberá plantar sobre tierra seca, de lo contrario las raíces del césped podrían sufrir por falta de agua.

5.4 Colocación de tepes

Una vez preparada la “cama de plantación” se colocará sobre ella los panes de césped, que deberán ser en su entera mayoría del tipo *Cynodon dactylon* (bermuda) (este tipo de césped es a modo de ejemplo)

Posteriormente se realizará un rolado liviano, con la finalidad de apretar los panes de césped contra el terreno, acompañado de un abundante riego inicial, en forma de llovizna.

5.5 Riego

Durante los 15 días posteriores a la finalización del encespado, se regará diariamente a razón de 1 o 2 veces por día, (5 lts/m²), parejo, en forma de lloviznas (se recomienda hacerlo a primera y/o última hora de cada jornada). Luego se deberá bajar la frecuencia. El primer corte de césped, se realizará a los siete (7) días de finalizada la plantación.

5.6 Retiro del vallado

Una vez constatada la implantación de los panes de césped y su viabilidad de librar el área al uso público, la empresa a cargo deberá retirar las barreras de contención y cartelera instalada. El área de trabajo se deberá entregar en perfecto estado de higiene y limpieza.

5.7 Planos inclinados

En el caso de existir áreas o planos inclinados mayores a 30° de pendiente, se sugiere la incorporación de una malla de contención debajo de los panes de césped sumado al estacado de los mismos. (véase <http://www.saima.com.uy/maccaferri.html>)

5.8 Finalización de la obra

En las zonas encespadas se realizará un corte final con máquina previo al momento de inauguración de la Obra.

No se admitirá la presencia de ningún tipo de malezas en el lugar.

6. MANTENIMIENTO – 1 AÑO

6.1 Ejemplares arbustivos

La empresa adjudicataria deberá considerar un plan de manejo y conservación del lugar durante un año como mínimo, permitiendo así la implantación primaria de toda la parte vegetal.

Dos veces en el año y con previa autorización del Servicio de Áreas Verdes, se aplicará en cada planta leñosa fertilizante granulado (análisis 15-15-15) previamente diluido en agua, a razón de 10 gramos por planta cuando corresponda.

En el caso de posibles pérdidas, daños, robos u otros incidentes, se deberán suministrar y reponer los ejemplares faltantes en las mismas condiciones que estaban al momento previo. Todo equipo, insumo, material y mano de obra utilizada para estos trabajos serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

6.2 Riego del césped

El riego del césped deberá ser por aspersión y con regadores móviles, prestando atención en cubrir toda el área encespada sin excepciones.

Verano / 4 veces por semana

Primavera y Otoño / 2 veces por semana

Invierno / 1 vez por semana.

Esto quedará condicionado al caudal de agua recibido por lluvias.

La empresa adjudicataria deberá instalar cartelera informativa con la intención de transmitir a la población acerca de los horarios y las zonas

de riego. El diseño de esta cartelería será proporcionado por el Servicio correspondiente de la IM con previo consentimiento de la Unidad de Comunicaciones.

En caso que el riego, durante el año de mantenimiento a cargo de la empresa, sea directo de la red de abastecimiento de OSE, se deberá considerar la instalación de un medidor secundario, como forma de controlar irresponsabilidad en la utilización del agua. (A los efectos de controlar el uso inapropiado del suministro de agua, ver la manera de que la empresa se responsabilice por el mal uso de la misma)

7. TÉCNICO RESPONSABLE

Todas las tareas de configuración necesarias, laboreo de suelos, plantaciones, reposiciones, fertilizaciones, refertilizaciones, épocas, densidades y métodos de siembra, riegos, controles fitosanitarios, limpiezas, cortes y demás tareas de mantenimiento, deberán hacerse de acuerdo a normas técnico -agronómicas que aseguren un marco de alta calidad en las condiciones y resultados de los trabajos. Para todo lo cual la empresa designará un Ingeniero Agrónomo, técnico responsable en obra durante la ejecución y período de mantenimiento.

AYUDA A SUBCONTRATOS

Como regla general de la memoria

LIMPIEZA GENERAL

Como regla general de la memoria

ANEXO 11 MEMORIA ACONDICIONAMIENTO SANITARIO

GENERALIDADES - ALCANCE.

El contratista realizará el suministro y construcción de todas las obras sanitarias internas al predio que comprendan la instalación de:

a) El abastecimiento de agua desde la conexión con la red pública.

Para la ejecución de estas instalaciones se exigirá un trabajo perfecto y una terminación esmerada en todos los detalles; de no ser así la Dirección de Obra tendrá libertad de obligar a rehacer total o parcialmente las obras contratadas sin que por ello el Contratista tenga derecho a indemnización alguna. El Contratista deberá replantear el trazado de las cañerías, ubicación de las bocas de riego, llaves de paso, debiendo recibir la aprobación de la Dirección de Obra antes de su construcción.

Todas las instalaciones serán sometidas a las pruebas manométrica, debiendo contarse necesariamente con la presencia de la Dirección de la Obra o de su representante.

REGLAMENTACIONES

Todas las instalaciones, deberán ser construidas en un todo de acuerdo con las disposiciones de la IM, OSE, UNIT, recomendaciones de los fabricantes (pruebas y demás especificaciones).

MATERIALES - CONDICIONES GENERALES

Todos los materiales a usarse en la obra serán nuevos de primera calidad dentro de su especie y aprobados por la Dirección de Obra y la Unidad de Instalaciones Sanitarias Interna del Servicio de Contralor de la Edificación de la IM, debiendo cumplir con las Normas
60

Técnicas UNIT correspondientes o las que expresamente se indiquen en las presentes especificaciones.

El Contratista deberá suministrar antes de iniciar la obra una muestra de cada uno de los materiales que usará en la obra (cañerías, piezas especiales, llaves de paso, etc.) que deberán ser aprobados por la Dirección de la Obra.

Dichas muestras quedaran depositadas en las oficinas de la Dirección de Obra, hasta la finalización de los trabajos y se tomaran como base de comparación de los materiales que se vayan suministrando.

El Contratista deberá suministrar y colocar todos los materiales que sean necesarios para el buen funcionamiento, mantenimiento y correcta terminación de los trabajos y para el cumplimiento de las reglamentaciones Nacionales y Departamentales vigentes.

MATERIALES PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA FRÍA

1) Tuberías : las tuberías para el suministro y distribución de agua fría, deberán cumplir con las siguientes normas:

Tuberías de Polipropileno con presión de trabajo de 10 K/cm². UNIT 799 y 879 con unión termo fusión.

Tuberías de hierro galvanizado UNIT 134-59

Las de hierro galvanizado para la cañería de agua corriente que quede a la intemperie; y las de polipropileno con unión termofusionable para las redes internas de abastecimiento de agua fría embutidas.

En el caso que se utilice tuberías de latón marca Hidro-bronz se usará el tipo Standard.

El oferente deberá indicar claramente en su propuesta, el tipo de tubería cotizada, la norma que cumple, adjuntando fotocopia de la misma, el país de procedencia, la fabrica y el tipo seleccionado.

2) Piezas especiales:

Todos los cambios de dirección, derivaciones, etc., se harán con piezas especiales de igual material de las cañerías no admitiéndose otra forma de construcción.

3) Llaves de paso:

Las llaves de paso que se indican son para el corte del abastecimiento de agua para riego y para poder colocar la manguera, serán del tipo globo o esféricas :

Las válvulas esféricas en general cumplirán con las especificaciones de las normas DIN 259, B5 2779 u otra anteriormente aceptada.

La esfera será de bronce o latón cromado de alta resistencia, el sello de la esfera con el cuerpo se realizará mediante asiento de teflón.

El eje será de latón o bronce y su sello se realizará mediante doble asiento de teflón.

El cuerpo de la válvula será de latón o bronce niquelado.

El Contratista deberá tomar todas las providencias para que las llaves de paso queden accesibles, a efectos que las mismas puedan maniobrarse y realizar un mantenimiento con facilidad.

Si en la instalación de abastecimiento de agua llegasen a quedar puntos altos sin salida normal del aire que allí se acumulará, se deberán instalar válvulas automáticas de fuga de aire adecuadas al tramo de cañería que sirven.

CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE AGUA PARA RIEGO. GENERALIDADES

En la realización de las obras, el Contratista, deberá cumplir con las normas más correctas existentes

En la instalación se usarán solo piezas especiales quedando prohibido el empleo de otras formas sustitutivas.

CONEXIÓN A LA RED PUBLICA

El Contratista deberá cotizar todos los suministros y trabajos para la realización de la conexión con la red publica la que se supone se hará desde él limite del predio.

UNIONES

Las uniones de las cañerías de hierro galvanizado con las piezas especiales, se realizarán colocando en las roscas solamente cinta de teflón. Para el caso de polipropileno se usarán solo uniones termofusionables.

A efectos de no facilitar los pares galvánicos no se permitirá bajo ningún concepto la unión de distintos materiales metálicos sin haber intercalado o una unión dieléctrica especial o un tramo de cañería no conductora de 30 cm. de largo como mínimo como por ejemplo de polipropileno. Dicha pieza será de fácil sustitución como por ejemplo unión a bridas o unión doble según sea el caso.

Esta precaución resulta fundamental en abastecimiento a la grifería y llaves de corte y equipos que se deberán instalar. La referida unión deberá recibir antes de su instalación la aprobación de la Dirección de Obra.

PROTECCIÓN DE LAS CAÑERÍAS

Las cañerías vistas de hierro galvanizado recibirán dos manos de pintura anticorrosiva de primera calidad en la totalidad de la superficie exterior de las mismas y de sus piezas especiales y dos manos de esmalte sintético de color a elección del Director de Obra.

Todas las cañerías de hierro galvanizado cuando estén bajo tierra. Dicha protección podrá sustituirse con una doble mano de pintura asfáltica y una doble envoltura de fieltro asfáltico. Las cañerías de polipropileno debe seguirse, en todos los casos, las indicaciones suministradas por el fabricante. Las cañerías de p.v.c., polipropileno, no se podrán forzar ni calentar.

CONSTRUCCIÓN DE LAS CAJAS DE RIEGO

De acuerdo con la Ordenanza Sanitaria de Montevideo en vigencia, se colocaran cañerías

aprobada y certificada por UNIT. Bajo las normas y especificaciones técnicas y del fabricante.

La excavación para la colocación de cañerías, se hará 0.10 m mas profunda siendo rellenada esta excavación con arena a efectos de lograr evitar un asentamiento diferencial y como consecuencia la rotura de la cañería por un apoyo indebido.

Las tuberías deberán colocarse en el fondo de la zanja de manera que apoyen regularmente en una zona y no en la arista, debiéndose practicar cavidades especiales para las uniones.

Las CAJAS DE RIEGO serán salvo indicación en contrario, del tipo reforzado y de la mejor calidad dentro de su categoría, los bulones o agarraderas que llevaran para poder maniobrar con ellas, serán de bronce.

El Contratista deberá prestar especial atención al ubicar las cajas de riego de modo que las tapas de estas no queden colocadas por debajo del nivel de piso, para evitar que trabajen inundadas, llenas de agua.

PRUEBAS

ÚTILES NECESARIOS

El contratista deberá tener en obra todos los elementos y útiles necesarios para las pruebas y controles de los trabajos de instalación. Tapones diferentes diámetros, tipos, manómetros distintos rangos.

REDES DE AGUA FRÍA

Se probarán todas las cañerías de abastecimiento y distribución de agua fría , junto con todas las piezas colocadas en la instalación a 10 kg/cm2. , durante ocho (8) horas mínimo.

En ningún caso se tolerará la mas mínima perdida o disminución de la presión de prueba.

No se deberá llenar ninguna canaleta, ni zanja, ni se realizara ninguna terminación en la zona de las cañerías hasta no haber realizado la prueba de aceptación por parte de la Dirección de Obra.

ANEXO 12 MEMORIA ACONDICIONAMIENTO LUMÍNICO Y ELÉCTRICO

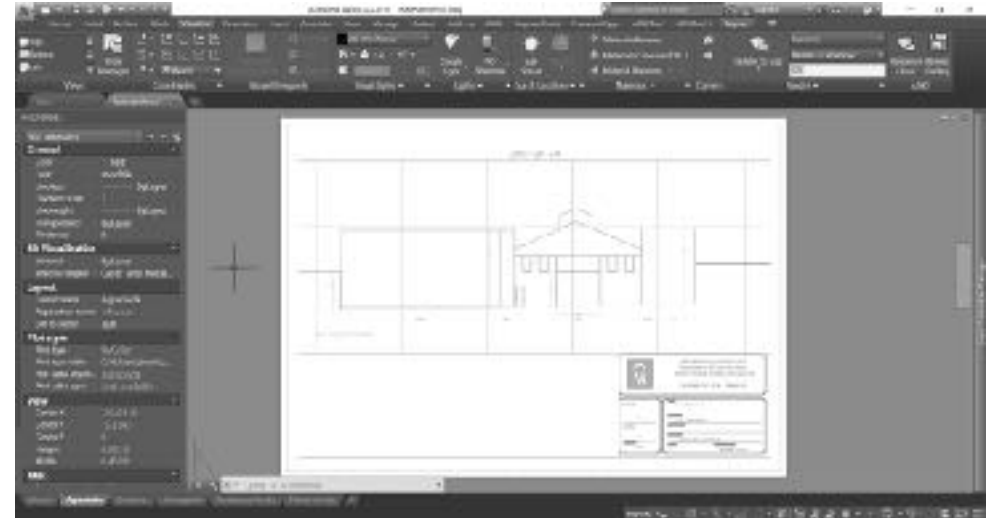
Ver en archivos PDF en *pendrive*: Memoria Técnica de
Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico y Memoria Técnica LP.

ANEXO 13 RECAUDOS GRÁFICOS

El material gráfico anexo está en formato digital, en el *pendrive* que se entrega al retirar el Pliego de Bases, y contiene:

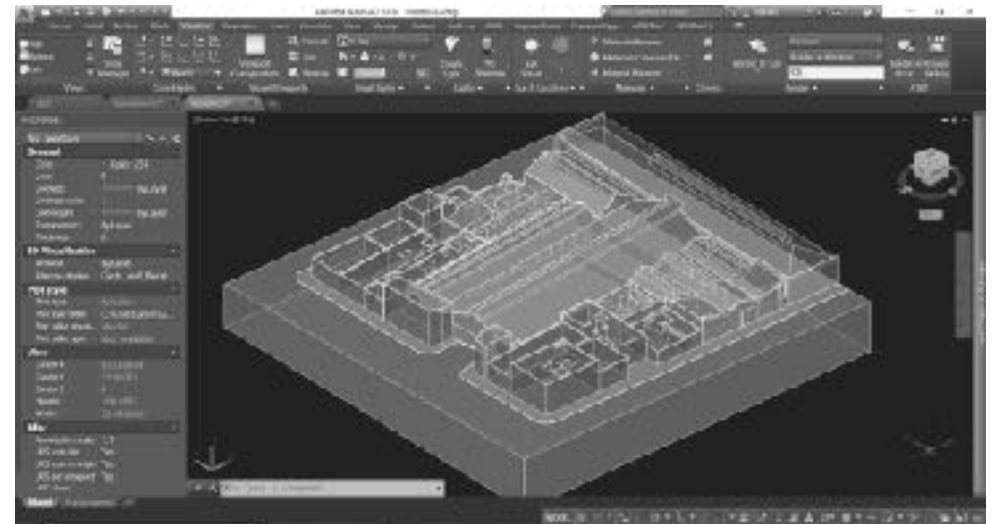
A13.01 Plano CAD

Plano de relevamiento en formato CAD. Contiene planta general con niveles de piso y alzados sobre las 3 calles. La unidad es el metro.



A13.02 Modelo 3D

Modelo 3D en formato CAD. Se podrá utilizar como insumo para la maqueta. Las alturas de las medianeras tienen la precisión suficiente como para usarse para el metraje de áreas. Las capas corresponden a las zonas mencionadas en estas bases y podrán ser filtradas para visualizar distintas configuraciones. Los objetos geométricos son “sólidos”, por lo cual podrán ser seccionados o cortados para obtener nuevas piezas gráficas. La unidad es el metro.



A13.03 Fotografías frontales

Fotografías frontales de las 3 calles. No están representadas las proyecciones de las construcciones en segundo plano. Para visualizarlas se podrá usar el modelo 3D.



A13.04 Presentaciones PPT

Presentaciones PPT con fotos peatonales y aéreas. Las presentaciones son interactivas y se puede navegar según las indicaciones que figuran en cada archivo.



A13.05 Imágenes aéreas y peatonales

Imágenes aéreas y peatonales. Podrán ser usadas como referencia para las vistas solicitadas en las piezas gráficas.

A13.06 Videos

Videos desde el aire con calidad 4K, que podrán ser usados también como captura de imagen para ser utilizadas en gráficos.



A13.07 Planos Catastrales

Planos del Padrón N° 10.869 y del lindero N° 179.260.

